

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO  
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dra. VIRGINIA DIEZ GOMEZ  
SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO  
DIRECTOR

*Salta, Martes 09 de Mayo de 2006*

*Nº 17.373*

Año XCVII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848  TIRADA 340 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 64 PAGINAS				
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal .....	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina .....	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.) .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• <b>BALANCE</b> (por cada página) .....	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso .....	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web .....	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web .....	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa) .....	\$ 80,00	—

(\*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

### III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año) .....	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año) .....	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas) .....	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas) .....	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas) .....	\$ 25,00

### IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20
--	---------

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

*Pág.*

S.O.P. N° 233 del 28/03/06 - Legajo técnico de obra: Refacciones varias en Escuela N° 4526 de Campo Quijano .....	2262
S.O.P. N° 236 del 29/03/06 - Legajo técnico de obra: Refacciones varias en Escuela N° 4632 de Rosario de Lerma .....	2262
S.O.P. N° 246 del 31/03/06 - Legajo técnico de obra: Refacción en Escuela N° 4222 de Dpto. Santa Victoria .....	2262
S.O.P. N° 250 del 06/04/06 - Documentación técnica de obra: Refacción Edificio Municipal El Bordo .....	2263
S.O.P. N° 266 del 18/04/06 - Proceso selectivo de obra: Quincho en Finca La Cruz .....	2263
S.O.P. N° 270 del 18/04/06 - Legajo técnico de obra: Encauzamiento en el Río Toro de Rosario de Lerma .....	2263
S.O.P. N° 271 del 18/04/06 - Legajo técnico de obra: Terminación Locales planta alta Colegio Secundario N° 5025 de San Antonio de los Cobres .....	2264
S.O.P. N° 274 del 20/04/06 - Proceso selectivo de obra: Refacciones en Escuelas varias de San Antonio de los Cobres .....	2264
S.O.P. N° 276 del 20/04/06 - Legajo técnico de obra: Reparaciones Edificio de la Legislatura .....	2264
S.O.P. N° 277 del 20/04/06 - Legajo técnico de obra: Refacción Escuela N° 4382 en Rivadavia Banda Sur .....	2265
S.O.P. N° 291 del 25/04/06 - Proceso selectivo de obra: Refacción Escuela N° 4411 de Yacochuya Dpto. Cafayate .....	2265
S.O.P. N° 294 del 26/04/06 - Legajo técnico de obra: Refacción en Escuela N° 4107 de San Carlos .....	2265

### RESOLUCIONES

N° 5601 - Ministerio de la Producción y el Empleo N° 71 - Otorga a la Empresa San Antonio la Concesión del Servicio de Transporte Público Interurbano de Pasajeros .....	2266
N° 5585 - Secret. de Medio Ambiente y Des. Sustentable N° 224/06 .....	2267
N° 5584 - Dirección General de Rentas N° 013/06 .....	2269

### CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 5575 - Julio E. Nieva Alabi - Expte. N° 34-6.636/06 .....	2269
N° 5536 - José Gabriel Pardo Calamaro - Los Toldos Expte. N° 34-6.855/06 y otros .....	2270

## Sección JUDICIAL

### SENTENCIAS

N° 5574 - Miguel Alberto Medina y otros - Causa N° 54/5 .....	2270
N° 5573 - Marcos Alberto Ramírez - Causa N° 85/5 .....	2271

**SUCESORIOS**

Pág.

N° 5604 - Yonar, Demetrio - Expte. N° 2-105.968/04 .....	2272
N° 5599 - Gauna, Ronaldo Edgardo - Expte. N° 2-104.749/04 .....	2272
N° 5581 - Papi, Aristene - Papi, Fernando Pedro y Yáñez de Papi, Asunción - Expte. N° 3.313/58 .....	2272
N° 5576 - Albero, Ramón David o Alvero, Ramón David - Expte. N° 120.323/05 .....	2272
N° 5558 - Cabana, Juan Carlos - Expte. N° 2-132.742/05 .....	2272
N° 5557 - Nolazco de Aramayo, Victorina y Aramayo, Benjamín - Expte. N° 135.941/05 .....	2272
N° 5553 - Flores de Pereyra, Mercedes Ignacia - Expte. N° 143.850/05 .....	2273
N° 5552 - Martínez, Víctor Orlando - Expte. N° 5.256/06 .....	2273
N° 5551 - Fernández, Efraín Orlando - Expte. N° 139.816/05 .....	2273
N° 5550 - Zárate, José Benjamín - Expte. N° B-6.887/89 .....	2273
N° 5547 - Gómez, Aniceto Leonides - Expte. N° 145.923/05 .....	2273
N° 5546 - Liendro, Julio - Expte. N° 97.621/04 .....	2274
N° 5539 - De Aguilar, Domingo Ambrosio - Almendras, Hilda - Expte. N° 137.021/05 .....	2274
N° 5535 - Georgina Toncovich - Expte. N° 143.953/05 .....	2274
N° 5528 - José Ramón Espinosa - Expte. N° 142.905/05 .....	2274
N° 5524 - Navarro, Mirian del Valle - Expte. N° 15.196/05 .....	2274
N° 5521 - López, Alfredo Toribio - Expte. N° 106.716/04 .....	2274
N° 5520 - Lazarte de Aparicio, Emma Juana - Expte. N° B-21.089/91 .....	2275

**EDICTOS DE MINA**

N° 5598 - Rocío - Expte. N° 18.001 .....	2275
N° 5597 - Sofía III - Expte. N° 17.981 .....	2275
N° 5596 - Antolin I - Expte. N° 17.887 .....	2277
N° 5591 - Virginia - Expte. N° 17.730 .....	2277
N° 5571 - Mauricio Hocschild Argentina S.A. Expte. N° 17.726 .....	2277
N° 5570 - Mansfield Minera S.A. - Expte. N° 17.885 .....	2278
N° 5569 - Llullay V - Expte. N° 17.203 y otros .....	2278
N° 5568 - Amarillo Sur - Expte. N° 18.028 y otros .....	2278
N° 5566 - Londero Juan Luis - Expte. N° 18.105 .....	2278
N° 5565 - El Coipal - Expte. N° 17.913 .....	2278

**REMATES JUDICIALES**

N° 5602 - Por Julia Alejandra Auza - Juicio Expte. N° 55.556/00 .....	2279
N° 5593 - Por Miguel Angel Choqui - Juicio Expte. N° 10.231/04 .....	2279
N° 5592 - Por Miguel Angel Choqui - Juicio Expte. N° 133.406/05 .....	2279
N° 5587 - Por Gustavo Miralpeix - Juicio Expte. N° 42.828/83 .....	2280
N° 5577 - Por Carlos Esteban Porcelo - Juicio Expte. N° 2.783/00 .....	2280
N° 5560 - Por Miguel Angel Choqui - Juicio Expte. N° T-1.157/03 .....	2281
N° 5544 - Por Marcela Dell'Arte - Juicio Expte. N° 4.690/04 .....	2281

**CONCURSO PREVENTIVO**

N° 5540 - Deshidratados Salta S.A. - Expte. N° 146.716/06 .....	2281
---	------

**EDICTOS DE QUIEBRA**

N° 5586 - FINANSOL S.A. - Expte. N° 128.871/5 .....	2282
N° 5559 - Alerta S.R.L. - Expte. N° 58.791/02 .....	2282

**EDICTOS JUDICIALES**

Pág.

N° 5594 - Héctor Alberto Matorras - Expte. N° 2-132.358/05 .....	2282
N° 5572 - Tejerina de Lencina, Silvia Estela del Valle vs. Simkin, Mauricio - Expte. N° 99.841/04 .....	2283
N° 5554 - Salva, Edmundo Ciro - Expte. N° 1-129.794/05 .....	2283
N° 5549 - Graffo, Sofía vs. Celedón Gómez, Luis Armando - Expte. N° 01-129.074/05 .....	2283
N° 5532 - G.N.C. Sigma S.R.L. c/Carlos Andrés Alurralde - Expte. N° B-112.030/03 .....	2283

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

N° 5595 - TIRAXI S.A. ....	2284
N° 5590 - Amelia Materiales S.R.L. ....	2286
N° 5589 - Mateo y Asociados S.A. ....	2286

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

N° 5538 - Plantaciones Catamarca S.A. ....	2288
N° 5537 - Pinares de Catamarca S.A. ....	2289

**AVISO COMERCIAL**

N° 5531 - Compañía Industrial Cervecera S.A. ....	2289
---	------

**Sección GENERAL****ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 5567 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, para el día 31/05/06 .....	2294
---	------

**ASAMBLEAS**

N° 5603 - La Estrella, para el día 31/05/06 .....	2295
N° 5588 - Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Técnica - Alberto Einstein, para el día 26/05/06 .....	2295
N° 5583 - Asociación de la Iglesia Evangélica Asamblea de Dios Cristiana, para el día 04/06/06 .....	2295
N° 5582 - Asociación de Operadores de Turismo Alternativo (ADOPTA), para el día 31/05/06 .....	2296
N° 5580 - Fundación Personas con Capacidades Diferentes Pe.Ca.Di., para el día 22/05/06 .....	2296
N° 5579 - Centro Toscano - Salta, para el día 30/05/06 .....	2296
N° 5578 - Centro de Jubilados, Pensionados y Abuelos en General del Barrio Santa Ana I, para el día 01/06/06 .....	2297

**RECAUDACION**

N° 5605 - Del día 08/05/06 .....	2297
----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 233 - 28/03/2006 - Expedientes N°s 125-10.771/06 y Cde. Copia**

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Area Proyectos de esta Secretaría para la ejecución de la obra "Refacciones Varias en Escuela N° 4526 "El Rosal" - Campo Quijano - Departamento Rosario de Lerma", con un Presupuesto oficial actualizado de \$ 28.053,26 IVA incluido, por el sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de treinta (30) días corridos y aprobar el proceso selectivo realizado el 8 de marzo de 2006 por el Area Licitaciones para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2º - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario N° 1448/96, adjudicar a la Empresa Sergio Daniel Barbarán Construcciones, con domicilio en calle Pachi Gorriti N° 1780 - Salta - Capital, la ejecución de los trabajos citados en el artículo anterior, en la suma de Pesos Veintiséis Mil Seiscientos Noventa y Ocho con Treinta Centavos (\$ 26.698,30) IVA incluido, a valores de marzo de 2006, que representa una disminución del 5,08% respecto al presupuesto oficial actualizado, por el sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de treinta (30) días corridos, por ser conveniente a los intereses del Estado, por su precio, cumplir con los requisitos exigidos en pliegos y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3º - Suscribir el Contrato de Locación de Obra Pública a celebrar con la empresa adjudicataria Sergio Daniel Barbarán Construcciones, por el monto dispuesto en el Artículo 2º de la presente resolución.

Art. 4º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Financiamiento 20613 - Unidad Geográfica 99 - Proyecto 334 - Curso de Acción: 071340040124 - Ejercicio 2006.

**De la Fuente**

**Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 236 - 29/03/2006 - Expediente N° 158-10.086/06**

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico elaborado por el Area Proyecto y el Proceso Selectivo realizado el día 8 de Marzo del 2006 por el Area Licitaciones dependiente de esta Secretaría para la adjudicación y contratación de la obra "Refacciones Varias en Escuela N° 4632 "Joaquín Guasch" El Pucará - Dpto. Rosario de Lerma - Provincia de Salta", con un Presupuesto oficial de \$ 20.672,97 a valores de Marzo del 2006.

Art. 2º - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Empresa Ingeniero Sergio Daniel Barbarán Construcciones, con domicilio en calle Pachi Gorriti 1780 - Salta - Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de treinta (30) días corridos, en la suma de Pesos Veinte Mil Seiscientos Setenta y Dos con Noventa y Siete Centavos (\$ 20.672,97) I.V.A. incluido a valores del mes de Marzo/06, y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada al Proceso Selectivo aprobado por el Artículo 1º.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Curso de Acción: 071340040124 - Financ. 20613 - Proyecto 334 - U. Geog. 99 - Ejercicio 2006.

**De la Fuente**

**Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 246 - 31/03/2006 - Expediente N° 158-9.706/06**

Artículo 1º - Aprobar el Legajo Técnico confeccionado por el Area de Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra "Refacción y Terminación Escuela N° 4222 "Juan Manso" El Molino - Dpto. Santa Victoria - Salta" con un presupuesto oficial de \$ 84.241,73, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los trabajos y a realizarse mediante el sistema de ajuste alzado.

Art. 2º - Con encuadre en el art. 13, inc. a) de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Municipalidad de Nazareno - Dpto. Santa Victoria Provincia de Salta, la ejecución de la obra citada en el

artículo anterior, en la suma de \$ 84.241,73 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Uno con Setenta y Tres Centavos), como crédito legal y aprobar el Convenio celebrado a tal fin con dicho organismo, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Curso de Acción 071340040124 - Finan. 20613 - Proyecto 334 - U. Geog. 99 - Ejercicio 2006.

#### De la Fuente

---

### Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución N° 250 - 06/04/2006 - Expediente N° 125-10.685/05

Artículo 1º - Aprobar la documentación técnica confeccionada por la Municipalidad de El Bordo revisada por el Area Proyecto de esta Secretaría, para la ejecución de la obra denominada: "Refacción Edificio Municipal El Bordo - Dpto. General Güemes, con un presupuesto oficial de \$ 25.535,01 (Pesos Veinticinco Mil Quiniientos Treinta y Cinco con 01/100).

Art. 2º - Con encuadre en el Inciso a) del Artículo 13 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Municipalidad de El Bordo - Dpto. General Güemes, la ejecución de la obra mencionada en la suma de Pesos Veinticinco Mil Quinientos Treinta y Cinco con Un Centavo (\$ 25.535,01.-) por el sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de noventa (90) días corridos, y aprobar el Convenio celebrado a tal fin con dicho Municipio, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Financiamiento 24621 - Geog. 99 - Proyecto 526 - Curso de Acción 092160100128.

#### De la Fuente

---

### Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 266 - 18/04/2006 - Expediente N° 125-10.769/06 Orig. y Cde. 1 (copia)

Artículo 1º - Aprobar el Proceso Selectivo realizado el día 23 de Marzo del 2006 por la Unidad Ejecutora Casco Histórico para la adjudicación y contratación de

la obra: "Quincho Finca La Cruz - Salta - Capital", con un presupuesto oficial de \$ 39.089,12 al mes de Marzo del 2006.

Art. 2º - Con encuadre en Artículo 12 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Empresa Ingeniero Everardo G. Benavidez, con domicilio en calle Valparaíso N° 70 - Salta - Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por el Sistema de Ajuste Alzado en la suma de Pesos Treinta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Ocho con Diecinueve Centavos (\$ 38.988,19) I.V.A. incluido, al mes de Marzo del 2006, que representa una disminución del 0,26% inferior al presupuesto oficial, en un plazo de 60 días corridos y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada al Proceso Selectivo aprobado por el Artículo 1º.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Curso de Acción 092160100128 - Financ. 20613 - Proyecto 526 - Ejercicio N° 2006.

#### De la Fuente

---

### Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 270 - 18/04/2006 - Expediente N° 34-6.780/06 y 136-22.948/06

Artículo 1º - Aprobar el Legajo Técnico confeccionado por el Area de Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la obra "Encauzamiento en el Río Toro - Tramo El Vallendar y Villa Angélica - Rosario de Lerma" con un presupuesto oficial de \$ 37.572,80, con un plazo de ejecución de 40 (cuarenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los trabajos y a realizarse mediante el sistema de ajuste alzado.

Art. 2º - Con encuadre en el artículo 13, Inc. a) de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Municipalidad de Rosario de Lerma la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de \$ 37.572,80 (Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos Setenta y Dos con Ochenta Centavos), como crédito legal y aprobar el Convenio celebrado a tal fin con dicho organismo, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a:

Curso de Acción 092450120124 - Finan. 20613 - Proyecto 525 - U. Geog. 99 - Ejercicio 2006.

**De la Fuente**

---

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 271 - 18/04/2006 - Expediente N° 47-11.048/05**

Artículo 1º - Aprobar el Legajo Técnico confeccionado por el Area de Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la obra "Terminación Locales Planta Alta Colegio Secundario N° 5025 "Sagrado Corazón de Jesús" - San Antonio de los Cobres - Departamento Los Andes", con un presupuesto oficial de Pesos Treinta y Ocho Mil Quinientos Catorce con Nueve Centavos (\$ 38.514,09) IVA incluido, con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los trabajos y a realizarse mediante el sistema de ajuste alzado.

Art. 2º - Con encuadre en el artículo 13, Inc. a) de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia adjudicar a la Municipalidad de San Antonio de los Cobres la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos Treinta y Ocho Mil Quinientos Catorce con Nueve Centavos (\$ 38.514,09) IVA incluido como crédito legal y aprobar el Convenio celebrado a tal fin con dicho organismo, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Financiamiento 10011 - Unidad Geográfica 99 - Proyecto 591 - Curso de Acción 092341110268 - Ejercicio 2006.

**De la Fuente**

---

**Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 274 - 20/04/2006 - Expediente N° 125-10.438/05 Orig. y Cde. 1 (copia)**

Artículo 1º - Aprobar el proceso selectivo realizado el 17 de Marzo del 2006 por el Area Licitaciones de esta Secretaría, en virtud de la autorización conferida por Resolución S.O.P. N° 34/06, para la adjudicación y contratación de la obra "Refacciones en Escuelas Varias de San Antonio de los Cobres - Dpto. Los Andes - Salta" con un presupuesto oficial actualizado al mes de Marzo del 2006 de \$ 76.326,06.

Art. 2º - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario N° 1448/96, adjudicar a la Empresa Arroyo, Mannori Construcciones Asociados S.R.L., con domicilio en calle Pedernera N° 1396 - Salta - Capital, la ejecución de los trabajos citados en el artículo anterior, en la suma de Pesos Setenta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Nueve con Diecinueve Centavos (\$ 79.169,19) IVA incluido, a valores de Marzo del 2006, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de treinta (30) días corridos, y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Financ. 20613 - U. Geog. 99 - Proye. 334 - Curso de Acción 071340040124 - Ejercicio 2006.

**De la Fuente**

---

**Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 276 - 20/04/2006 - Expediente N° 125-10.787/06 Orig. y Cde. 1 (copia)**

Artículo 1º - Aprobar el Legajo técnico y el Proceso Selectivo realizado el día 23 de Marzo del 2006 por la Unidad Ejecutora Casco Histórico para la adjudicación y contratación de la obra: "Reparaciones en Baños Sectores Varios - Edificio de la Legislatura - Salta - Capital", con un presupuesto oficial de \$ 21.579,86 al mes de Marzo del 2006, con un plazo de ejecución de 45 días corridos y a realizarse por el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2º - Con encuadre en Artículo 12 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Empresa SERVI NARV, con domicilio en Manzana 248 - Casa 12 - Barrio 2 de Abril - Salta - Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos Veinte Mil Setecientos Treinta y Nueve con Veintiséis Centavos (\$ 20.739,26) I.V.A. incluido, al mes de Marzo del 2006, en un todo de acuerdo a su propuesta presentada al Proceso Selectivo aprobado por el Artículo 1º.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Curso de Acción 092160100128 - Financ. 20613 - Proyecto 526 - Unidad Geog. 99 - Ejercicio N° 2006.

**De la Fuente**



**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 277 – 20/04/2006 – Expediente N° 152-40.038/06**

Artículo 1º - Aprobar el Legajo Técnico confeccionado por el Area de Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la obra “Refacción Sistema Desagües Cloacales Escuela N° 4382 “Coronel Diego Lucero” Rivadavia Banda Sur – Departamento Rivadavia – Provincia de Salta”, con un presupuesto oficial de Pesos Nueve Mil Sesenta y Siete con Ochenta y Un Centavos (\$ 9.067,81), con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los trabajos y a realizarse mediante el sistema de ajuste alzado.

Art. 2º - Con encuadre en el artículo 13, Inc. a) de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos Nueve Mil Sesenta y Siete con Ochenta y Un Centavos (\$ 9.067,81), como crédito legal y aprobar el Convenio celebrado a tal fin con dicho organismo, cuyo texto en origina. forma parte de la presente resolución.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Financiamiento 20613 – Unidad Geográfica 99 – Proyecto 334 – Curso de Acción 071340040124 – Ejercicio 2006.

**De la Fuente**

**Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 291 – 25/04/2006 – Expediente N° 125-9.765/05 Orig. y Cde. 1 (copia)**

Artículo 1º - Aprobar el proceso selectivo realizado el 23 de Marzo del 2006 por el Area Licitaciones de esta Secretaría, en virtud a la autorización conferida por Resolución S.O.P. N° 1053/05, modificada según Resolución SOP N° 138/06, para la adjudicación y contratación de la obra “Refacción Escuela N° 4411 “Gral. Gregorio Vélez” – Yacochuya – Dpto. Cafayate” con un presupuesto oficial actualizado al mes de Marzo del 2006 de \$ 26.713,23, por el Sistema de Ajuste Alzado y en un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos.

Art. 2º - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario N° 1448/96 adjudicar a la Empresa Carlos Marcelo Cesano, con domicilio en Los Ombúes N° 275

–Salta– Capital, la ejecución de los trabajos citados en el artículo anterior, en la suma de Pesos Veintiocho Mil Quince con Noventa y Siete Centavos (\$ 28.015,97) IVA incluido, a valores de Marzo del 2006, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de treinta (30) días corridos, y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Financ. 20613 – U. Geog. 99 – Proy. 527 – Curso de Acción 092380110384 – Ejercicio 2006.

**De la Fuente**

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 294 – 26/04/2006 – Expediente N° 48-3.819/05**

Artículo 1º - Aprobar el Legajo Técnico confeccionado por el Area de Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la obra “Refacción de Locales Sanitarios Escuela N° 4107 “Arturo León Dávalos – San Carlos – Departamento San Carlos”, con un presupuesto oficial de Pesos Cuarenta y Dos Mil Noventa y Cinco con Ochenta y Nueve Centavos (\$ 42.095,89), IVA incluido, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los trabajos y a realizarse mediante el sistema de ajuste alzado.

Art. 2º - Con encuadre en el artículo 13, Inc. a) de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Municipalidad de San Carlos la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos Cuarenta y Dos Mil Noventa y Cinco con Ochenta y Nueve Centavos (\$ 42.095,89) IVA incluido como crédito legal y aprobar el Convenio celebrado a tal fin con dicho organismo, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Financiamiento 20613 – Unidad Geográfica 99 – Proyecto 334 – Curso de Acción 071340040124 – Ejercicio 2006.

**De la Fuente**

*Los Anexos que forman parte de las Resoluciones Ministeriales Sintetizadas N° 246, 250, 270, 271, 277, 294, se encuentran para su consulta en Oficinas de esta Repartición.*

**RESOLUCIONES**

O.P. N° 5.601

R. s/c N° 12.016

Salta, 20 de Abril de 2006

RESOLUCION N° 71

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expedientes Nros. EC2-9.399/96 y 136-14.961/03

VISTO la Disposición N° 002 del Programa Transporte de fecha 27 de febrero de 2006; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada Disposición se otorgó a la empresa San Antonio de Marcelino Antonio Vilte, permiso excepcional y precario para la explotación del Servicio de Transporte Público Interurbano de Pasajeros correspondiente a las Líneas N° 19 con recorrido San Ramón de la Nueva Orán - Pichanal y viceversa y N° 46 San Ramón de la Nueva Orán - Rivadavia Banda Sur y viceversa,

Que mediante Resolución del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de 2° Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán de fecha 28 de diciembre de 2005, la Sra. Juez resolvió rechazar el pedido de autorización para continuar con la explotación de los servicios por parte de la empresa de autotransporte público de pasajeros Silvio A. Fama;

Que asimismo dispuso el cese de las actividades de la empresa citada a partir del día 28 de febrero de 2006, según consta en oficio remitido al Programa Transporte;

Que mediante Resolución del juzgado citado en fecha 9 de agosto de 2004, se dictó sentencia de quiebra del Sr. Silvio Alberto Fama, L.E. N° 7.236.059, propietario de la empresa del mismo nombre, la que fuera confirmada por la Cámara de Apelaciones el día 14 de abril de 2005;

Que es necesaria la intervención del Estado Provincial en la regulación de actividades en que el interés público se halla comprometido; tal concepto se liga inescindiblemente a la noción de servicio público, es allí donde el Estado, garante de derechos esenciales reconocidos como valiosos por la sociedad, debe adoptar todos los recaudos a su alcance para impedir que el ejercicio irrazonable de derechos conculquen la integridad del sistema que se pretende tutelar y tornen en irrealizables las garantías que se intentan proteger;

Que es fundamental mantener el servicio que asegure derechos elementales de los ciudadanos reconocidos por la Constitución Provincial tales como el derecho de tránsito (art. 27), derecho de los usuarios (art. 31 de la C.P.), derecho del trabajo (art. 28), de la industria lícita y del desarrollo económico (art. 71 y siguientes) y educativo de sus ciudadanos (art. 48);

Que es deber del Estado garantizar la continuidad y regularidad de la prestación del servicio público de transporte interurbano de pasajeros, en el recorrido que efectuara la empresa citada y correspondiente a las líneas N° 19 San Ramón de la Nueva Orán - Pichanal y N° 46 San Ramón de la Nueva Orán - Rivadavia Banda Sur, las que integran el Corredor Norte, en el marco de los nuevos ordenamientos de integración propuestos por la autoridad de aplicación;

Que en virtud de lo expresado precedentemente, es procedente otorgar la concesión a una empresa debidamente inscrita, que permita el logro de los objetivos propuestos, esto es, integrar los recorridos no cubiertos por la fallida;

Que desde el pasado día 1° de marzo la empresa San Antonio de Marcelino Antonio Vilte, prestataria del servicio en forma excepcional y precaria, viene cumpliendo los mismos en forma normal, habiendo incorporado unidades 0 kilómetro en el recorrido de la Línea N° 19;

Que el Corredor Norte constituye un eje particularmente importante para la Provincia y además afectado por un profundo proceso económico social singular;

Que por Decreto N° 1874 de fecha 9 de agosto de 2004, el Poder Ejecutivo Provincial otorgó a la empresa San Antonio la concesión del Servicio de Transporte Público Interurbano de Pasajeros en las Líneas N° 51 San Ramón de la Nueva Orán - Colonia Santa Rosa, 51 "A" Colonia Santa Rosa - Urundel y Tramos (Ex Tráfico libre) San Ramón de la Nueva Orán - Aguas Blancas y Tartagal - Profesor Salvador Mazza y Viceversa, por el término de 4 (cuatro) años pudiendo ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el art. 15 segundo párrafo de la Ley N° 7.126;

Por ello, con encuadre a los art. 14, 39 y ctes. de la Ley N° 7.126;

**El Ministro de la Producción y el Empleo**

RESUELVE:

Artículo 1º - Otórgase, ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, a la empresa San Antonio de Marcelino Antonio Vilte la concesión del servicio de Transporte Público Interurbano de Pasajeros en las Líneas N° 19 San Ramón de la Nueva Orán - Pichanal y viceversa y N° 46 San Ramón de la Nueva Orán - Rivadavia Banda Sur y viceversa, por el término de 4 (cuatro) años pudiendo ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el Art. 15 segundo párrafo de la Ley N° 7.126.

Art. 2º - Inclúyase a la empresa citada en el artículo anterior en el Programa de Competitividad para el Corredor Norte de la Provincia, el que estará a cargo de la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7.126. Dicho Programa deberá contemplar un proceso progresivo de niveles de calidad que la firma concesionaria deberá cumplir.

Art. 3º - Comuníquese a las Autoridades Municipales con competencia en los tramos otorgados.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Ing. Sergio Camacho**

Ministro de la Producción y el Empleo

Sin Cargo

e) 09/05/2006

O.P. N° 5.585

R. s/c N° 12.013

Salta, 05 de Mayo de 2006

RESOLUCION N° 224

**Secretaría de Medio Ambiente  
y Desarrollo Sustentable**

Expediente N° 119-8.634/04

VISTO la Ley Provincial N° 7.070 de Protección al Medio Ambiente y su Decreto Reglamentario N° 3097/00;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Nacional en su Art. 41 establece: "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tiene el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley";

Que, asimismo el Art. 30 de la Constitución de la Provincia de Salta establece que: "Los poderes públicos defienden y resguardan el medio ambiente en procura de mejorar la calidad de vida, previenen la contaminación ambiental y sancionan las conductas contrarias";

Que, la evolución industrial y tecnológica, el crecimiento demográfico y los nuevos desafíos del desarrollo sustentable frente a la protección de los recursos naturales, obligan a adecuar los marcos normativos y los mecanismos de regulación y defensa a favor de los derechos colectivos y el medio ambiente;

Que, la prevención de eventuales perjuicios al medio ambiente, no sólo se debe llevar a cabo mediante acciones directas sino también de manera fundamental a través del control y la regulación de las actividades consideradas peligrosas así como de los sujetos dedicados a las mismas y la infraestructura y modalidad con las cuales son realizadas;

Que la Ley N° 7.070 de Protección al Medio Ambiente establece, mediante su Artículo 119, que: "Las personas físicas o jurídicas que generen, transporten, procesen y dispongan de residuos peligrosos, están obligadas a inscribirse en los registros que a tal efecto habilitará la Autoridad de Aplicación y a documentar todas sus operaciones por medio de un manifiesto";

Que, el Decreto N° 492/00 designa a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable como Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial N° 7.070;

Que la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable como autoridad de aplicación de la Ley N° 7.070 está autorizada a percibir la Tasa de Inscripción al Registro de Residuos Peligrosos;

Que, conforme el Decreto N° 698/00, el Ministerio de Salud Pública de la Provincia resulta competente para todo lo relativo a los Residuos Patogénicos generados por los establecimientos de salud públicos y privados de la Provincia;

Que, el Ministerio de Salud Pública ha creado mediante Resolución N° 090/03 el Registro de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Patogénicos;

Que, hasta la fecha el Registro de Residuos Peligrosos, excluidos los patogénicos, no ha sido creado y resulta una necesidad de orden práctico y legal su constitución y puesta en funcionamiento;

Que, el Registro debe adecuarse al Sistema de Información Integrado Nacional de la Unidad de Residuos Peligros con base en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación;

Que, la falta de inscripción que exige la ley no impedirá el ejercicio de las atribuciones de la Autoridad de Aplicación, ni eximirá a los sometidos a su régimen de las obligaciones que se establecen para los inscriptos;

Que, en razón de la importancia de la puesta en funcionamiento de este Registro resulta pertinente publicar su apertura en medios de difusión masiva a fin de lograr los objetivos planteados;

Por ello,

**El Secretario de Medio Ambiente  
y Desarrollo Sustentable**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Habilitar el Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligros de la Provincia de Salta en el ámbito de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, el cual constará de tres secciones: 1) Generadores de Residuos Peligros 2) Transportistas de Residuos Peligros y 3) Operadores de Residuos Peligros.

Art. 2º: Establecer que todas las personas físicas o jurídicas que generen, transporten, procesen y dispongan residuos peligrosos, contempladas en el Art. 119º de la Ley N° 7.070, deberán inscribirse en el Registro creado en el Art. 1º en un plazo no mayor a 180 días corridos a partir de la presente Resolución. La inscripción tendrá vigencia por un año, debiendo tramitarse la renovación a su vencimiento.

Art. 3º: Excluir del cumplimiento del Art. 2º, a los Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Patogénicos comprendidos dentro de la Resolución N° 090/03 del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta.

Art. 4º: Disponer que los Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligros deberán abonar una Tasa de Inscripción que será efectivizada al momento de solicitar la inscripción en el Registro.

Art. 5º: Establecer que el transporte de residuos peligroso solo podrá realizarse si son acompañados con el Manifiesto que se adjunta en el Anexo I de la presente Resolución juntamente con la Hoja de Ruta y el Plan de Contingencia para casos de emergencia.

Art. 6º: Aprobar el Manual Operativo Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligros que como Anexo II, forma parte de la presente Resolución. Dicho Manual contiene los requisitos exigibles a los Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligros, así como los procedimientos administrativos necesarios para la gestión de los Residuos Peligros en la provincia de Salta, desde su generación hasta su tratamiento y/o disposición final.

Art. 7º: El incumplimiento a las obligaciones legales del Registro, hará pasible al contraventor de las siguientes sanciones:

a) Apercibimiento;

b) Multa: De 100 litros de nafta ecológica y un máximo equivalente a un monto de 100.000 litros de ese combustible, valor promedio a la fecha de la sanción;

c) Suspensión de la inscripción en el Registro de treinta (30) días hasta un (1) año;

d) Cancelación de la inscripción en el Registro,

Estas sanciones se aplicarán con prescindencia de la responsabilidad civil o penal que pudiere imputarse al infractor.

La suspensión o cancelación de la inscripción en el Registro implicará el cese de las actividades y la clausura del establecimiento o local.

Art. 8º: En caso de reincidencia, los mínimos y los máximos de las sanciones previstas en los incisos b) y c) del Art. 7º de la presente Resolución se multiplicarán por una cifra igual a la cantidad de reincidencias aumentada en una unidad. Sin perjuicio de ello a partir de la tercera reincidencia en el lapso indicado más abajo, la Autoridad de Aplicación queda facultada para cancelar la inscripción en el Registro.

Se considerará reincidente al que, dentro del término de dos (2) años anteriores a la fecha de comisión de la infracción, haya sido sancionado por otra anterior.

Art. 9º: Comunicar, registrar, publicar por un día en el Boletín Oficial, dar amplia difusión y posteriormente archivar.

**Ing. Gustavo López Asensio**  
Secretario de Medio Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

**VER ANEXO**

Sin Cargo

e) 09/05/2006

O.P. N° 5.584

F. N° 167.462

Salta, 28 de Abril de 2.006

RESOLUCION GENERAL N° 013/2.006

**Dirección General de Rentas**

VISTO:

La Resolución General N° 30/94 de esta Dirección General; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba el Sistema Sares 2.000;

Que conforme a los estudios realizados por el Subprograma Sares 2.000 y Delegaciones del Interior de esta Dirección, deviene oportuno incorporar un nuevo grupo de contribuyentes y/o responsables al sistema mencionado, los que se detallan en Anexo, que forma parte de la presente resolución;

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 5º, 6º, 7º y concordantes del Código Fiscal;

**El Director General de Rentas de la Provincia**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Incorporar al Sistema Sares 2.000, aprobado por Resolución General N° 30/94, a los contribuyentes y/o responsables incluidos en la nómina, que como Anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Los sujetos comprendidos en dicha nómina deberán:

a) Realizar todas las presentaciones relativas a sus obligaciones tributarias ante esta Dirección General - Subprograma Sares 2.000 y Delegaciones del Interior de este Organismo que funciona en la ciudad de Salta, en calle Zuviría N° 84, presentando los formularios habilitados a tal efecto, utilizando el aplicativo Sipot, provisto por este Organismo. De conformidad a las fechas de vencimiento y con el procedimiento que para cada caso fije esta Dirección.

b) Realizar los pagos de sus deudas tributarias únicamente en la Sucursal Zuviría del Banco Macro S.A. de la localidad de Salta.

Artículo 3º.- El sistema de administración y control antes nombrado será de aplicación para las obligaciones fiscales de los Impuestos a las Actividades Económicas tanto en cabeza propia como en su calidad de Agentes de Retención y/o Percepción y de Cooperadoras

Asistenciales, que se devenguen a partir del mes de Junio 2.006 con vencimiento en Julio de 2.006, para los contribuyentes y/o responsables incluidos en el Anexo pertinente.

Artículo 4º.- El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución General, por parte de los contribuyentes y/o responsables, será pasible de las sanciones previstas en los artículos 37º y concordantes del Código Fiscal.

Artículo 5º.- Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y Obras Publicas.

Artículo 6º.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

**Dr. Sebastián Saravia Tamayo**

Director General

DGR - Salta

**VER ANEXO**

Imp. \$ 76,00

e) 09/05/2006

**CONCESIONES DE AGUA PUBLICA**

O.P. N° 5.575

F. N° 167.451

Ref. Expte. N° 34-6.636/06

A los efectos establecidos en los arts. 51, 201 y 318 del Código de Aguas (Ley N° 7017) y Decreto Reglamentario N° 1502/00, se hace saber que los Srs. Julio E. Nieva Alabi (D.N.I. N° 20.232.662); Alicia B. Nieva Alabi (D.N.I. N° 17.135.500) y Ramiro J. Nieva Alabi (D.N.I. N° 22.455.471), solicitan actualización de nomenclatura catastral y conclusión del trámite de concesión del inmueble de su propiedad Matrícula N° 1044 del Dpto. Guachipas que tiene como antecedente a la Matrícula N° 41 del mismo departamento la que fuera beneficiaria de una concesión de uso del agua pública con Suministro N° 26. Correspondiendo transferir a la referida Matrícula N° 1044 una superficie bajo riego de 5,0000 has. de ejercicio permanente con una dotación de 2,625 lts./seg., aguas a derivar del Arroyo "Santa Clara o Los Churquis" (derechos concedidos al inmueble de origen n° 41). Se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días, para que de conformidad a lo previsto por el art. 309 del Código de Aguas, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días

hábiles administrativos, contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, 1° Piso de esta ciudad de Salta. Agencia de Recursos Hídricos, 28 de Abril de 2.006.

**Dr. Juan Casabella Dávalos**  
Jefe Programa Jurídico  
Agencia Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00 e) 09 al 15/05/2006

O.P. N° 5.536 F. N° 167.389

Ref. Exptes. N° 34-6855/06 y agregados

A los efectos establecidos en C. A. arts. 51 y 201, se hace saber que el Señor José Gabriel Pardo Calamaro en su carácter de copropietario de los inmuebles referidos, solicita división de concesión de uso de caudales públicos que detentara finca "Los Toldos", para irrigar con aguas del Río Lavallen margen derecha mediante canal comunero, los inmuebles referidos cf. C.A., art. 46.

Catastro	Sup.b/r	perm.	Caudal	Expte. N° 34	Observ.
7870	19,6459	ha.	10,314 l/seg.	6855/06	
7866	20,9018		10,973 l/seg.	6856/06	
7880	31,0257		16,288 l/seg.	6857/06	
7879	19,5192		10,247 l/seg.	6858/06	
7878	19,7824		10,385 l/seg.	6859/06	

Conforme previsiones del C.A. arts. N° 51; 77; 201 y 318 se ordena la publicación del presente, por el término de tres (3) días en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1°. Salta, 4 de Mayo de 2006.

**Dr. Rafael Angel Figueroa**  
Asesor Jurídico  
Agencia de Recursos Hídricos

**Dr. Juan Casabella Dávalos**  
Jefe Programa Jurídico  
Agencia Recursos Hídricos

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 09/05/2006

## Sección JUDICIAL

### SENTENCIAS

O.P. N° 5.574 R. s/c N° 12.012

#### Cámara Cuarta en lo Criminal

Falla: I.- Condenando a Miguel Alberto Medina, (a) "Miguelina", argentino, soltero, nacido el 21/01/77 en General Güemes. Pcia. de Salta, hijo de Manuel Sandalio Medina (v) y Dominga Asunción Chaparro (v), DNI N° 25.640.269, trabajador independiente, con estudios primarios incompletos, domiciliado en Pje. Juan Domingo Perón, B° Evita de la ciudad de General Güemes, Salta y demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Seis Años de Prisión, Accesorias Legales y Costas por resultar Co-Autor material y penalmente responsable de los delitos de Robo Calificado por el Uso de Arma y Hurto de Ganado Mayor en C. Real en perjuicio de Rubén Reyes Rodríguez y de Lorenzo Britos respectivamente (Arts. 166 inc. 2°, 163 inc. 1 según texto Ley 23.588 Art. 1 y 45, 55, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C. Penal), Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local. II.- Condenando a Manuel Alberto Cenardo, argentino, sol-

tero, nacido el 22/5/73 en Salta, Capital, hijo de Carlos Isidoro Chaparro (v) y de Luisa Siare (v), DNI N° 23.318.405, vendedor ambulante, con estudios secundario incompleto, domiciliado en Manzana B, Casa 2, B° El Milagro de la ciudad de General Güemes, Salta, y demás condiciones personales obrantes en autos a la pena de Seis Años de Prisión, Accesorias Legales y Costas por resultar Co-Autor material y penalmente responsable de los delitos de Robo Calificado por el Uso de Arma y Hurto de Ganado Mayor en C. Real en perjuicio de Rubén Reyes Rodríguez y de Lorenzo Britos, respectivamente (Arts. 166 inc. 2°, 163 inc. 1° según Texto Ley 23.588 art. 1° y 45, 55, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C. Penal), Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local. III.- Condenando a Oscar Antonio Chaparro, (a) "Nene", argentino, soltero, nacido el 04/11/80 en General Güemes, Salta, hijo de Marcos Antonio Chaparro (v) y de Verónica Beatriz Díaz (v), DNI N° 28.339.491, jornalero, con instrucción primaria incompleta, domiciliado en Calle 12 de Octubre 1086, V° Tranquila de General Güemes, Salta, y demás condiciones personales

obrantes en autos, a la pena de Cinco Años de Prisión, Accesorias Legales y Costas por resultar Co-Autor material y penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma, en perjuicio de Rubén Reyes Rodríguez, (Arts. 166 inc. 2º, 45, 12, 19, 29 inc. 3º, 40 y 41 del C. Penal), Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local. IV.- Condenando a Mario Domingo Gavilan, argentino, soltero, nacido el 24/09/79 en Urundel, Pcia. de Salta, hijo de Antonio Ambrosio Gavilán (f) y de María Elma Alonso (v), DNI Nº 27.102.590, jornalero, con instrucción primaria incompleta, domiciliado en calle San Lorenzo esquina Córdoba Nº 396, Bº 17 de Agosto de la ciudad de General Güemes, Salta y demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Cinco Años de Prisión, Accesorias Legales y Costas por resultar Co-Autor material y penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma en perjuicio de Rubén Reyes Rodríguez (Arts. 166 inc. 2º, 45, 12, 19, 29 inc. 3º, 40 y 41 del C. Penal), Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local. XV.- Cópiese, ... Fdo.: Dr. Roberto Lezcano, Dra. Ana Silvia Acosta, Dra. Mirta Gladis Yobe, Jueces de Cámara Cuarta en lo Criminal. Ante mi Dra. Mónica Alejandra Mukdsi, Secretaria.

#### Datos Personales:

I).- Miguel Alberto Medina, (a) "Miguelina", argentino, soltero, nacido el 21/01/1977 en Gral. Güemes (Prov. Salta), hijo de Manuel Sandalio Medina (v) y Dominga Asunción Chaparro (v), DNI Nº 25.640.269, domiciliado en Pje. Juan Domingo Perón, Bº Evita de la ciudad de General Güemes (Salta).

Cumple la Pena Impuesta: Doce de Julio del Año Dos Mil Diez (12/07/2010).

II).- Manuel Alberto Cenardo, argentino, soltero, nacido el 22/5/73 en Salta, Capital, hijo de Carlos Isidoro Chaparro (v) y de Luisa Siare (v), DNI Nº 23.318.405, vendedor ambulante, con estudios secundario incompleto, domiciliado en Manzana B, Casa 2, Bº El Milagro de la ciudad de General Güemes, Salta.

Cumple la Pena Impuesta: Veintitrés de Noviembre del Año Dos Mil Diez. (23/11/2010).

III).- Oscar Antonio Chaparro, (a) "Nene", argentino, soltero, nacido el 04/11/80 en General Güemes, Salta, hijo de Marcos Antonio Chaparro (v) y de Verónica Beatriz Díaz (v), DNI Nº 28.339.491, jornalero, con

instrucción primaria incompleta, domiciliado en Calle 12 de Octubre 1086, Vº Tranquila de General Güemes, Salta.

Cumple la Pena Impuesta: Quince de Julio del Año Dos Mil Nueve. (15/07/2009).

IV.- Mario Domingo Gavilán, argentino, soltero, nacido el 24/09/79 en Urundel, Pcia. de Salta, hijo de Antonio Ambrosio Gavilán (f) y de María Elma Alonso (v), DNI Nº 27.102.590, jornalero, con instrucción primaria incompleta, domiciliado en calle San Lorenzo esquina Córdoba Nº 396, Bº 17 de Agosto de la ciudad de General Güemes, Salta.

Cumple la Pena Impuesta: Trece de Julio del Año Dos Mil Nueve. (13/07/2009).

Dra. Mirta Gladis Yobe, Presidente, Cámara 4º en lo Criminal. Dra. Mónica Mukdsi, Secretaria.

Sin Cargo

e) 09/05/2006

O.P. Nº 5.573

R. s/c Nº 12.011

#### Cámara Cuarta en lo Criminal

Falla: I) Condenando a Marcos Alberto Ramírez, (a) "Mecha", argentino, soltero, nacido el 20/08/65 en San Salvador de Jujuy, hijo de Alberto Ramírez (v) y de Gloria Mabel Miranda (v), D.N.I. Nº 31.810.296, trabajador independiente, con estudios secundarios incompletos, domiciliado en Manzana K, casa 28, Bº El Circulo de esta ciudad y demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Cinco Años de Prisión, Accesorias Legales y Costas por resultar Co-Autor material y penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma en perjuicio de Eladio Máximo Alfaro (Arts. 166 inc. 2º, 45, 12, 19, 29 inc. 3º, 40 y 41 del C. Penal), Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local. II) Absolviendo... III) Disponiendo... IV) Disponiendo... V) Regular... VI) Ordenando... VII) Fijando... VIII) Cópiese... Fdo.: Dra. Ana Silvia Acosta, Dr. Roberto Lezcano, Dra. Mirta Gladis Yobe, Jueces de Cámara Cuarta en lo Criminal. Ante mi Dra. Ana Laura Carrizo Reyes, Secretaria.

Cumple su condena el día: Veintiséis de Mayo del Año Dos Mil Nueve. Dra. Mirta Gladis Yobe, Juez, Cámara Crimen Nº 4. Dra. Ana Laura Carrizo Reyes, Secretaria.

Sin Cargo

e) 09/05/2006

**SUCESORIOS**

O.P. Nº 5.604 R. s/c Nº 12.017

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: “Yonar, Demetrio—Sucesorio” Expte. Nº 2-105.968/04, Cítese por Edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 12 de Abril de 2006. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Sin Cargo e) 09 al 11/05/2006

O.P. Nº 5.599 R. s/c Nº 12.015

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: “Gauna, Ronaldo Edgardo—Sucesorio”, Expte. Nº 2-104.749/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 30 de Agosto de 2.005. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin Cargo e) 09 al 11/05/2006

O.P. Nº 5.581 F. Nº 167.459

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffín, en los autos caratulados “Papi, Aristene; Papi, Fernando Pedro; y Yañez de Papi, Asunción s/Sucesorio”, Expte. Nº 3313/58, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por el término de tres días en Boletín Oficial y diario El

Tribuno. Salta, 18 de Abril de 2006. Dra. María Alejandra Gauffín, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 09 al 11/05/2006

O.P. Nº 5.576 F. Nº 167.452

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nominación, a cargo del Dr. José Osvaldo Yañez, Juez, Secretaria de la Dra. María del C. Massafra, en los autos caratulados: “Albero, Ramón David o Alvero, Ramón David s/Sucesorio”, Expte. Nº 120.323/05, declara abierto los sucesorios del Sr. Albero, Ramón David o Alvero, Ramón David y ordena citar por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de Abril de 2006. Fdo.: Dra. María del C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 09 al 11/05/2006

O.P. Nº 5.558 R. s/c Nº 12.002

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: Cabana, Juan Carlos - Expte. Nº 2-132.742/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno por tres días. Salta, 19 de Abril de 2006. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin Cargo e) 08 al 10/05/2006

O.P. Nº 5.557 F. Nº 167.435

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Hebe Cuellar, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes, ya sea como herederos o acreedores de los autos caratulados “Nolazco de Aramayo Victorina y Aramayo Benjamín s/Sucesorio”. Expte. Nº 135.941/05, para que



dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Fdo. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez. Salta, 21 de Abril de 2006. Dr. Alfredo Gómez Bello, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 08 al 10/05/2006

O.P. N° 5.553 F. N° 167.423

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados "Flores de Pereyra, Mercedes Ignacia - Sucesorio", Expte. N° 143.850/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días corridos desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y otro de mayor circulación. Salta, 24 de Abril de 2006. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 08 al 10/05/2006

O.P. N° 5.552 F. N° 167.420

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur - San José de Metán, Secretaría de la Dra. Marta García, en los autos caratulados: "Martínez, Víctor Orlando por Sucesorio" Expte. N° 5.256/06, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 25 de Abril de 2006. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 08 al 10/05/2006

O.P. N° 5.551 F. N° 167.406

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Onceava Nominación, Dr. Juan A. Cabral

Duba, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Fernández, Efraín Orlando s/Sucesorio" - Expte. N° 139.816/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 22 de Febrero del 2006. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 08 al 10/05/2006

O.P. N° 5.550 F. N° 167.410

El Dr. Juan A. Cabral Duba, a cargo de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Zarate, José Benjamín - Sucesorio", Expte. N° B-6887/89, declarase abierto el juicio sucesorio de: don José Benjamín Zarate, cítese por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de Febrero de 2006. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 08 al 10/05/2006

O.P. N° 5.547 F. N° 167.414

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados "Sucesorio de Gómez, Aniceto Leonides" Expte. N° 145.923/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. El presente deberá publicarse durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 28 de Abril de 2006. Dra. Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 08 al 10/05/2006

O.P. N° 5.546

F. N° 167.416

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª. Nominación, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en los autos caratulados: "Sucesorio de Liendro, Julio" Expte. N° 97621/04, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 28 de Septiembre de 2005. Fdo. Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 08 al 10/05/2006

O.P. N° 5.539

F. N° 167.402

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez en lo Civil y Comercial de 1era. Instancia, 11ava. Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados "Sucesorio de Aguilar, Domingo Ambrosio - Almendras, Hilda", Expte. N° 137.021/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva. Fdo. Dr. Juan Cabral Duba, Juez. Salta, 9 de Diciembre de 2.005. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 05 al 09/05/2006

O.P. N° 5.535

F. N° 167.391

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, de esta ciudad, Secretaria de la Dra. San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Sucesorio de Georgina Toncovich", Expte. N° 143.953/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C.

y C.). Salta, 28 de Abril de 2.006. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00

e) 05 al 09/05/2006

O.P. N° 5.528

F. N° 167.379

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Centro (Salta), Secretaria a cargo Dra. María Mercedes Higa, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Dn. José Ramón Espinosa, expte. n° 142.905/05, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de 30 días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo legal apercibimiento. Publicación por 3 (tres) días. Salta, 12 de Abril del 2006. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 05 al 09/05/2006

O.P. N° 5.524

F. N° 167.368

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio de Navarro, Mirian del Valle, Expte. N° 15.196/05", cita y emplaza a los herederos de la causante Mirian del Valle Navarro, y a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Diario "Boletín Oficial". Tartagal, 11 de Abril del año 2.005. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 05 al 09/05/2006

O.P. N° 5.521

F. N° 167.362

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en los autos caratulados: "López, Alfredo Toribio - Sucesorio", Expte. N° 106.716/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el

Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Fdo. Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez. Salta, 31 de Marzo de 2.005. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 05 al 09/05/2006

O.P. N° 5.520 F. N° 167.357

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Lazarte de Aparicio, Emma Juana - Sucesorio" Expte. N° B-21.089/91, citese, por edictos que se publicarán durante Tres días en el Boletín Oficial y otro diario comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, Marzo 23 de 2006. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 05 al 09/05/2006

## EDICTOS DE MINA

O.P. N° 5.598 F. N° 167.477

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Prov. de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord.Dec-456/97) que Ramón Nuñez, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Rocío" de Ulexita ubicada en el Departamento de Los Andes, lugar Salar del Hombre Muerto que se tramita por Expte. N° 18.001 y que se determina de la siguiente manera:

### Coordenadas Gauss Kruger-Posgar

Pertenencia N° 1

Y	X
3394411.39	7204270.76
3396925.23	7204451.54
3396925.23	7204281.98
3394925.23	7204281.98
3394925.23	7203281.98
3395925.23	7203279.42
3395925.23	7203102.78
3394425.41	7203093.82

Pertenencia N° 2

3395925.23	7203279.42
3396925.23	7203279.42

3396925.23 7202279.42  
3395925.23 7202279.42

Pertenencia N° 3

3395925.23 7204281.98  
3396925.23 7204281.98  
3396925.23 7203281.98  
3395925.23 7203281.98

Pertenencia N° 4

3395150.69 7203098.15  
3395925.23 7203098.15  
3395925.23 7202279.42  
3395429.41 7202279.42  
3395429.41 7201836.64  
3394832.45 7201823.53  
3394788.32 7202557.72  
3395170.35 7202571.89

Pertenencia N° 5

3394410.87 7204270.72  
3396925.23 7204451.54  
3396925.23 7202279.42  
3395429.41 7202279.42  
3395429.41 7201836.64  
3394832.45 7201823.53  
3394788.32 7202557.72  
3395170.12 7202578.18  
3395150.66 7203102.78  
3394425.41 7203094.14

Superficie total 500 has.

L.L. X= 7.204.082.15 Y= 3.396.695.63. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 09, 17 y 30/05/2006

O.P. N° 5.597

F. N° 167.476

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord.Dec-456/97) que Colorado S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Sofía III" de boratos, Expte. 17981, que se determina de la siguiente manera:

### Coordenadas Gauss Kruger - Posgar/94

Pertenencia N° 1

3486340.83	7380761.19
3487340.83	7380761.19
3487340.83	7379761.19
3486340.83	7379761.19

<b>Pertenencia N° 2</b>		<b>Pertenencia N° 12</b>	
3485340.83	7380761.19	3478340.83	7379761.19
3486340.83	7380761.19	3479340.83	7379761.19
3486340.83	7379761.19	3479340.83	7378761.19
3485340.83	7379761.19	3478340.83	7378761.19
<b>Pertenencia N° 3</b>		<b>Pertenencia N° 13</b>	
3484340.83	7380761.19	3479340.83	7379761.19
3485340.83	7380761.19	3480340.83	7379761.19
3485340.83	7379761.19	3480340.83	7378761.19
3484340.83	7379761.19	3479340.83	7378761.19
<b>Pertenencia N° 4</b>		<b>Pertenencia N° 14</b>	
3483340.83	7380761.19	3480340.83	7379761.19
3484340.83	7380761.19	3481340.83	7379761.19
3484340.83	7379761.19	3481340.83	7378761.19
3483340.83	7379761.19	3480340.83	7378761.19
<b>Pertenencia N° 5</b>		<b>Pertenencia N° 15</b>	
3482340.83	7380761.19	3481340.83	7379761.19
3483340.83	7380761.19	3482340.83	7379761.19
3483340.83	7379761.19	3482340.83	7378761.19
3482340.83	7379761.19	3481340.83	7378761.19
<b>Pertenencia N° 6</b>		<b>Pertenencia N° 16</b>	
3481340.83	7380761.19	3482340.83	7379761.19
3482340.83	7380761.19	3483340.83	7379761.19
3482340.83	7379761.19	3483340.83	7378761.19
3481340.83	7379761.19	3482340.83	7378761.19
<b>Pertenencia N° 7</b>		<b>Pertenencia N° 17</b>	
3480340.83	7380761.19	3483340.83	7379761.19
3481340.83	7380761.19	3484340.83	7379761.19
3481340.83	7379761.19	3484340.83	7379002.75
3480340.83	7379761.19	3483605.47	7379002.75
<b>Pertenencia N° 8</b>		<b>Pertenencia N° 18</b>	
3479340.83	7380761.19	3483605.47	7378770.50
3480340.83	7380761.19	3483340.83	7378761.19
3480340.83	7379761.19	<b>Pertenencia N° 19</b>	
3479340.83	7379761.19	3484340.83	7379761.19
<b>Pertenencia N° 9</b>		3485340.83	7379238.87
3478340.83	7380761.19	3484554.26	7379238.87
3479340.83	7380761.19	3484554.26	7379002.75
3479340.83	7379761.19	3484340.83	7379002.75
3478340.83	7379761.19	<b>Pertenencia N° 20</b>	
<b>Pertenencia N° 10</b>		3485340.83	7379761.19
3477340.83	7380761.19	3486340.83	7379761.19
3478340.83	7380761.19	3486340.83	7378687.62
3478340.83	7379761.19	3485554.26	7378687.62
3477340.83	7379761.19	3485554.26	7379238.87
<b>Pertenencia N° 11</b>		3485340.83	7379238.87
3477340.83	7379761.19	<b>Pertenencia N° 20</b>	
3478340.83	7379761.19	3486340.83	7379761.19
3478340.83	7378761.19	3487340.83	7379761.19
		3487340.83	7379687.08

3486951.80 7379687.08  
 3486951.80 7378687.62  
 3486340.83 7378687.62

## Pertenencia N° 21

3477340.83 7378761.19  
 3478340.83 7378761.19  
 3478340.83 7377761.19  
 3477340.83 7377761.19

## Pertenencia N° 22

3478340.83 7378761.19  
 3479340.83 7378761.19  
 3479340.83 7377761.19  
 3478340.83 7377761.19

## Pertenencia N° 23

3479340.83 7378761.19  
 3480605.47 7378761.19  
 3480605.47 7378522.78  
 3479605.47 7378522.78  
 3479605.47 7377761.19  
 3479340.83 7377761.19

L.L. X= 7379182.86 Y= 3483021.44. Dpto.: La Poma Lugar: Cobre.

Superficie total 2.151 has. Las minas colindantes son: Salta Expte. N° 48; Santa Fe Expte. N° 63; Stella Marys Expte. N° 17514; La Paya Expte. N° 17681 y Cangrejillo Expte. N° 17710. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 132,00 e) 09, 17 y 30/05/2006

O.P. N° 5.596 F. N° 167.475

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec - 456/97) que Daniel Antonio Rizzotti, ha solicitado la petición de mensura de la mina Antolin I, de cloruro de sodio, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Salar del Rincón, que se tramita por Expte. N° 17.887 - que se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger - Posgar/94**

Y	X
7331333.2700	3400020.0300
7331475.6300	3400541.8400
7331117.9300	3400638.6600
7330976.2200	3400117.0300

L.L. X= 7331210,86 - Y= 3400331,48

Los terrenos son de propiedad Fiscal. Minas colindantes: Silvina - Expte. N° 9084 y Antolin - Expte. N° 17539. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 09, 17 y 30/05/2006

O.P. N° 5.591

F. N° 167.471

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que Aridos S.R.L., ha solicitado la Renovación de la Cantera, de áridos, denominada: Virginia, que tramita mediante Expte. N° 17.730 ubicada en el Departamento: Anta, lugar Río del Valle descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe/69:**

X	Y
7.263.515.09	4.370.681.59
7.263.676.98	4.371.362.69
7.263.461.04	4.371.411.24
7.263.316.24	4.370.780.00

Superficie: 14 has., 7.354 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 09, 17 y 30/05/2006

O.P. N° 5.571

R. s/c N° 12.010

El Dr. Daniel Enrique Marchetti - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Art. 29 segundo supuesto del Cód. Proc. Mineros Ley 7141/01 que se ha liberado el área de 1.443 has., 9.040.50 m2, del Cateo Expte. N° 17.726, de Mauricio Hocschild Argentina S.A., cuyas coordenadas se describen a continuación, quedando disponible la misma a los 10 (diez) días hábiles de la presente publicación:

**Coordenadas Gauss Kruger - Posgar/94**

Superficie liberada 1.443 has., 9.040.50

X	Y
7.323.433.33	3.456.300.00
7.320.900.00	3.456.300.00
7.320.900.00	3.462.000.00
7.323.433.00	3.462.000.00

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo

e) 09/05/2006

O.P. Nº 5.570

R. s/c Nº 12.009

El Dr. Daniel Enrique Marchetti - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Art. 29 segundo supuesto del Cód. Proc. Mineros Ley 7141/01 que se ha liberado el área de 4.000 has., del Cateo Expte. Nº 17.885, de Mansfield Minera S.A., cuyas coordenadas se describen a continuación, quedando disponible la misma a los 10 (diez) días hábiles de la presente publicación:

**Coordenadas Gauss Kruger - Posgar/94**

Superficie liberada 4.000 has.

X	Y
7.330.500.00	3.365.000.00
7.330.500.00	3.375.000.00
7.326.500.00	3.375.000.00
7.326.500.00	3.365.000.00

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo

e) 09/05/2006

O.P. Nº 5.569

R. s/c Nº 12.008

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, 3º supuesto del Código de Procedimientos Mineros - Ley 7141/01, que se ha ordenado la liberación de la zona y el archivo de los expedientes que a continuación se detallan:

Expte. Nº	Mina/Cantera	Mineral	Depto.
17.203	Llullay V	Boratos, sales alcalinas y alcalinas térreas	Los Andes
17.809	Norobras	Aridos	Anta
17.307	Milagros	Aridos	Capital

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo

e) 09/05/2006

O.P. Nº 5.568

R. s/c Nº 12.007

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 219 del Código de Minería (Texto ordenado Dcto. Nº 456/97), que se ha declarado la Vacancia de las minas que a continuación se detallan. Transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (Art. 90 del C.P.M.), las presentes serán puestas a disposición de quien las solicite.

Expte. Nº	Mina	Mineral	Depto.
18.028	Amarillo Sur	Diseminado de Cobre, Cinc, Niquel y Antimonio	Los Andes
1.678	Mario	Antimonio	La Poma
1.654	Veta Grande	Antimonio	La Poma

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo

e) 09/05/2006

O.P. Nº 5.566

R. s/c Nº 12.006

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 45 del Dec. Ley 430/57 que se han caducado las siguientes solicitudes de permisos y exploraciones de Cateos de Ira. y 2da. Categoría.

Expte. Nº	Presentado por:	Dpto.
18.105	Londero, Juan Luis	Los Andes

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo

e) 09/05/2006

O.P. Nº 5.565

R. s/c Nº 12.005

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Art. 29 segundo supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01 y Art. 30 segundo supuesto del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que se ha liberado el área en superficie 1 de 200 has. y en superficie 2 de 1.295 has. 2.586,24 m2, de la Mina: El Coipal - Nº 17.913, cuyas coordenadas se describen a continuación, quedando disponible la misma a los 10 (diez) días hábiles de la presente publicación Art. 29 tercer supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01:

**Coordenadas Gauss Kruger - Posgar/94**

Superficie 1= 200 Has.

7298734.27	3448599.87
7298734.27	3450599.87
7297734.27	3450599.87
7297734.27	3448599.87

Superficie 2= 1.295 Has. 2.586,24 m2

7296926.82	3450599.87
7296926.82	3454692.27
7296864.58	3454743.41
7296926.82	3454819.17

7296926.82	3455338.36
7296640.69	3455572.84
7293157.86	3455572.84
7293157.86	3455385.95
7293471.11	3455385.95
7293471.11	3454985.95
7293157.86	3454985.95
7293157.86	3454860.50
7293285.72	3454860.50
7293285.72	3454460.50
7293157.86	3454460.50
7293157.86	3451599.87
7294734.27	3451599.87
7294734.27	3452599.87
7296734.27	3452599.87
7296734.27	3450599.87

Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Sir. Cargo e) 09/05/2006

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 5.602 F. N° 167.479

**Por JULIA ALEJANDRA AUZA**

JUDICIAL SIN BASE

**Televisor 20" - Radiograbador con CD**

El martes 9 de Mayo de 2006 a hs. 18.30 en calle España 955 de esta ciudad, remataré sin base, al mejor postor, y en el estado visto en que se encuentran, los siguientes bienes: Un televisor 20" marca Telefunken N-TK2098 C/C y un radio grabador marca Philips con Ccompactera, casetera y radio n° KT020001191956. Ordena el Sr. Juez de Proc. Ejecutivos 2da. Nom. en Expte. n° 55556/00 seguido contra Cejas, Eduardo - Condiciones: pago total de contado efectivo en el acto de remate, Comisión: 10%, sellado Rentas 0,6% a cargo comprador. Edictos: un día en diario de circ. comercial y Boletín Oficial. Martillera Julia Auza - cel. 154027803 no cabina.

Imp. \$ 30,00 e) 09/05/2006

O.P. N° 5.593 F. N° 167.472

**Por MIGUEL ANGEL CHOQUI**

JUDICIAL CON BASE

El 11/05/06 a 17:00 Hs. en Pje Anta 1350 ciudad remataré con base de \$ 719,12 (2/3 Ptes. V.F.) las 10/12vas ptes del inmueb prop de los demandados ident

con Mat N° 43344 Secc J Mzna 9b Parc 24 del Dpto Capital ubic en calle Ruy Díaz de Guzmán s/n° (al costado del n° 335) de esta ciudad. Lím: los dan sus tit obran en autos. Med: Fte 10 m; L.E. 29,15 m y L.O. 29 m. Se trata de un terreno baldío cubierto con malezas. Serv: Por el frente pasan luz, agua, cloacas, gas natural, pavimento y alumbrado púb. - Esd. Ocup: se encuentra libre de ocupantes. Forma de pago: seña del 30% del precio adquirido en el acto del remate el saldo dentro de los cinco días de aprob la subasta. El Imp a la vta del bien (inmueble) s/ el art. 7 de la Ley 23905 no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. Comisión de Ley 10% con más el 1,25% Sellado D.G.R. todo a cargo del comp. Ordena Sra. Juez del Trabajo N° 2 Dra. Gloria I Martearena, Secret N° 1 en juicio c/Alberto Zamar e Hijos S.H. - Ejec de sent Expte. N° 10.231/04. Edicto por 3 días en Bol Ofic y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día sea declarado inhábil. Infor en Expte o al Mart Miguel Angel Choqui (IVA Monotrib) Sarmiento 440 - 1° Piso - Cel 154-033142.

Imp. \$ 90,00 e) 09 al 11/05/2006

O.P. N° 5.592

F. N° 167.473

**Por MIGUEL ANGEL CHOQUI**

JUDICIAL CON BASE

El 11/5/06 a 17:30 Hs. en Pje. Anta N° 1350 Remataré c/base de \$ 955,38 (2/3 ptes V.F.) el inmueble prop. del demandado identific. con Mat. N° 42.517 Secc. F Mzna. 89 Parc. 20 del Dpto. Capital Ubic. en calle Olavarría N° 1.057 (med. de luz) o N° 1.087 (chapa identific.). Lím: Los dan sus tit. obran en autos. Med: Fte. 10 m y Fdo. 35 m. Terreno baldío cuenta c/una habitación en construcción c/paredes de bloques de cemento sin puerta ventana y techo cubierto de malezas y basura se encuentra cerrado en su perimetro al fte. cuenta c/pared de bloques revocado salpicado grueso y un portón de chapas de cinc pintado en color rojo y vereda de mosaicos. Serv: Por el fte. pasan todos los serv. sin conectar se encuentra sobre calle pavimentada. Est. Ocup: Libre de ocupantes según Acta de constat. realiz. por Ofic. de Just. obrante en autos. Cond. de Pago: Seña 30% del pcio. adquirido y el saldo dentro de los 5 días de aprob. la subasta. Se deja establecido que el impuesto a la vta. del bien inmueble art. 7 de la ley 23905 no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribir la transferencia. Com. de ley 5% y sellado DGR 1,25% a cargo del comprador. Ordena Sra. Juez

de Personas y Flia. 4º Nom. Dra. Mercedes Inés Marcuzzi - Sec. N° 1 en juicio c/Herrera J F - Ejec. de Hon. - Expte. N° 133.406/05. Edic. por 3 días en Boletín Oficial y diario de circ. comer. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes en Expte. o al Martillero Miguel Angel Choqui (Resp. Monotributo) Sarmiento N° 440 - 1º Piso - Cel. 154-033142.

Imp. \$ 90,00

e) 09 al 11/05/2006

O.P. N° 5.587

F. N° 167.467

**Por GUSTAVO MIRALPEIX**

JUDICIAL CON BASE,  
REDUCCION Y SIN BASE

**40 Has. Aprox. en Embarcación**

El día 11 de Mayo de 2.006 a hs. 16:45, en mi local de calle Jujuy 544 de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1º Inst. C. y C. de Proc. Ejec. 1º Nom., en juicio seguido contra Gil, Máximo Raúl y otros, Expte. N° 42.828/83, remataré con la base de \$ 83.615,26 (corresp. al capital) en caso de no haber postores se dispondrá otro con la base reducida en un 25% por \$ 62.711,45. Si tampoco existieran postores se subastará sin base. Los inmuebles: Matrícula N° 7.942 y Matrícula 11.025, ambos colindantes y rurales del Dpto. San Martín. Según constatación "Ad Corpus", se llega al lugar por camino vecinal de tierra aproximad. 11 kms. de la ruta provincial y a 15 kms. aproximad. de Embarcación. Se trata de dos inmuebles con un sup. aproximada de 40 Has. alambradas en su mayoría, totalmente planas, rastradas, preparadas para el cultivo. Se encuentra una vivienda de material totalmente abandonada con techo deteriorado, tres piezas, sin puertas, ni ventanas. Otro inmueble de material, con 4 piezas, piso de cemento, techo de chapa con galería, cocina a leña, baño letrina sin ningún tipo de servicio, lugar donde vive el Sr. Juan Carlos Melian, manifestante, en carácter de encargado junto a su esposa Mirta Graciela Paredes, 5 hijos menores y el padre de la Sra. El mismo informa también que las tierras están arrendadas por un ingeniero de Salta desconociendo nombre y condiciones de dicho arriendo. No exhibe documentación alguna y manifiesta no saber firmar. Se establece que el impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edicto 3 días Boletín Oficial y Drio. de Circ. Comercial. Condiciones de

pago: 30% del precio en carácter de seña y a cuenta del mismo acto, saldo 5 días de aprobada la subasta. Arancel 5%, Sellado D.G.R. 1,25% a c/comprador al contado en el acto. Nota: La subasta no se suspende por día inhábil. Informes: Jujuy 542 Tel. 4321654. Martillero Público Gustavo Miralpeix. Resp. Monotributo.

Imp. \$ 102,00

e) 09 al 11/05/2006

O.P. N° 5.577

F. N° 167.454

En Orán - Güemes N° 1.053

Jueves 11/05/06 - Hs. 17

**Por CARLOS ESTEBAN PORCELO**

JUDICIAL CON BASE REDUCIDA

**Parte Indivisa de un Inmueble en Orán**

El día jueves 11 de Mayo de 2.006 a hs. 17 en Güemes N° 1.053 de Orán, remataré la parte indivisa que le corresponde al demandado (50%) con la base de las 2/3 partes de la V.F., reducida en un 25% o sea \$ 930,00 el inmueble catastro N° 16.903 de la Secc. 6, Manzana 095B, Parcela 14 de la ciudad de Orán. De una superficie de 300 m2. Esta matrícula se encuentra unida por edificación al 16.904 (tinglado con instalaciones) sobre Pje. Aristides Nibi, donde funciona un taller mecánico explotado por el Sr. Demetrio Parra unido al catastro N° 16.901 por medio de un arco (portón), con frente a Avda. López y Planes. Toda la construcción está en buen estado de conservación. Tiene servicios. Tiene deudas con la Municipalidad de Orán, Edesa S.A. y Aguas de Salta S.A. Forma de pago: en el acto al 50% a cta. del mismo, más la comisión del 10% de ley, más el sellado de acta DGR. 1,25%. Saldo a los 5 días de aprobada la subasta debe depositarse en el Bco. Macro, Suc. Orán, a la orden del proveyente y como pertenecientes a estos autos. Se deja establecido que el imp. a la vta. del bien inmueble que estatuye el art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio, y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Juez de 1ra. Inst. del Trabajo 2da. Nom. del D.J. del N. - Orán, Dr. Lucio Gareca Girón, secretaria N° 1 en autos: "Marcos Isaac Montes c/Duran Parada, Héctor - s/Ejec. de Sent.", Expte. N° 2.783/00. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario de circulación masiva. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes en horario comercial al Mart. C.E. Porcelo en Güemes N° 1.053 de Orán - Cel. 03878-156-41301.

Imp. \$ 74,00

e) 09 y 10/05/2006



O.P. N° 5.560

F. N° 167.437

**Por MIGUEL ANGEL CHOQUI****JUDICIAL CON BASE**

El 10 de Mayo de 2006 a 15:30 Hs. en Pje. Anta N° 1350, Remataré con la base de \$ 12.452,28 (V.F.) el inmueble propiedad del demandado identificado con Matrícula N° 60.555, Secc. M, Mzna. 98 b, Parc. 8 del Dpto. Capital, Ubicado en calle Remedios de Escalada N° 1.046 - B° La Loma ciudad de Salta - Lim.: NE: Lote 3; SO: Camino a San Lorenzo; SE: Lote 7 y NO: Lote 9. Med.: Fte. 15 m; C/Fte. 15,83; Cdo. NE 23,57 m y Cdo. NO 28,44 m. Se encuentra construido en un 90% consta de tres habitaciones, un baño, cocina-comedor, un garaje para dos vehículos, todo construido en material cocido ladrillo y ladrillón, techo de losa, pisos de cerámico en su parte posterior y habitación con techo de chapas de cinc, toda la carpintería es de madera y chapa. Serv.: Cuenta con luz, agua y cloacas con vereda de cemento alisado encontrándose sobre calle enripiada. Est. Ocup.: Reside la Sra. Carmen Lidia Zuck y grupo familiar, según acta de constatación realizada por la Sra. Ofic. de Just. y obrante en autos. Forma de Pago: Dinero de contado y al mejor postor. Comisión de Ley 5% con más el 1,25% Sellado D.G.R., todo a cargo del comprador. Ordena: Sr. Juez Federal de Salta N° 2, Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaria Tributaria y/o Previsional a cargo de la Dra. María Martha Ruiz, en autos caratulados A.F.I.P. - D.G.I. vs. Plata, Lucio - Ejecución Fiscal Expte. N° T-1.157/03. Edicto por 2 días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Nota: El inmueble registra la siguiente deuda Municipalidad de Salta \$ 843,56 fs. 52 y Aguas de Salta \$ 19,78 fs. 55 los que encuentran sujeto a reajuste de práctica. Informes en Expte. o al Martillero Miguel Angel Choqui (Resp. Monotributo) Sarmiento N° 440 - 1° Piso - Cel. 154-033142.

Imp. \$ 70,00

e) 08 y 09/05/2006

O.P. N° 5.544

F. N° 167.405

**Por MARCELA DELL'ARTE****JUDICIAL CON BASE****Inmueble en la Ciudad de Salta**

El día Martes 09 de Mayo de 2.006 a las 17:30 hs. en calle Alem N° 47 de la Ciudad de San José de Metán,

Remataré: Con la base de \$ 14.329,57 el inmueble urbano Matrícula N° 77.096 - Sección R - Manzana 481 a - Parcela 17, ubicado en calle Arana Enrique Santiago N° 2.087 de la Ciudad de Salta, Capital. El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Daniel Correa DNI 28.543.845, manifestando ocupar el inmueble como único habitante en calidad de inquilino. En el inmueble funciona un lavadero de autos manifestando el compareciente que es de su propiedad, no exhibe documentación ni contrato de locación, ubicado en una esquina cerrada con alambre tejido de 2 mts. aprox. existen dos salones chicos, piso de cemento alisado y techo de chapas, un baño de 2da. techo de chapa, parte del lavadero piso de cemento sin techo y parte parquetizado, cuenta con los servicios de agua, cloacas, luz, pavimento, alumbrado público y gas natural. Todo ello según constatación del Sr. oficial de justicia. Ordena: El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo del Distrito Judicial del Sur - Metán, a cargo de la Dra. Aurora Esther Figueroa, Jueza Secretaria de la Dra. Hortensia Elena Novo, en los autos que se siguen en contra de Lavilla, Ricardo y/o Lavilla, Carlos s/Ejecución de Honorarios Expte. N° 4.690/04. Condiciones de Venta: En el acto del remate se abonará el 30% de seña y el saldo a los cinco días de aprobada la subasta, con más el 5% de comisión de Martillero, y el 1,25% sellado DGR. El impuesto a la venta del bien (inmueble) Art. 7 de la Ley 23.905, no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. Horario de Visita: De 10:00 a 12:30 Hs. y de 16:00 a 20:00 Hs.. Edictos: Por tres días en Diario El Tribuno y Boletín Oficial. Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Informes: Martillera Marcela Dell'Arte - Tel. 03876-421473 - cel. 15667552.

Imp. \$ 102,00

e) 05 al 09/05/2006

**CONCURSO PREVENTIVO**

O.P. N° 5.540

F. N° 167.400

El Sr. Juez de 1ra. Inst. de Concursos, Quiebras y Sociedades de Ira. Nominación, Dr. Victor Daniel Ibáñez, en el Expte. N° 146.716/06, caratulado "Deshidratados Salta S.A. - Concurso Preventivo (Pequeño)", de trámite por ante este Juzgado, Secretaria de la Dra. Verónica F. Zuviria, hace saber que en fecha 2 de Marzo del cte. año, se resolvió: I.- Declarar la apertura del Concurso Preventivo de Deshidratados Salta S.A., C.U.I.T. N° 30-62208981-1, con domicilio legal en la localidad de Guachipas, Pcia. de Salta y con

domicilio procesal en Gral. Güemes N° 86 de esta ciudad. II.- Designar como Síndico a la CPN Sra. Sandra Beatriz Dagum, con domicilio en calle Santa Fe N° 88, Salta, Capital. III.- Fijar el día 22 de Junio de 2006, o el día siguiente hábil si éste fuere feriado, como vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico sus pedidos de verificación acompañando los títulos justificativos de sus créditos, los días Lunes, Martes y Miércoles de 18 a 20 hs. en el domicilio antes indicado (art. 14 inc. 3º L.C.Q.) IV.- Fijar el día 23 de Agosto de 2006, o el siguiente hábil si éste fuere feriado, como fecha limite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos. V.- Fijar el día 04 de Octubre de 2006, o el siguiente hábil si éste fuere feriado, para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura (art. 14 inc. 9, 35 y 39 LCQ). VI.- Reservar la fijación del día y hora de la audiencia informativa prevista por el art. 14, inc. 10 L.C.Q. y la fijación del periodo de exclusividad que se acordara a la concursada para formular propuestas de acuerdo preventivo por categoría de acreedores y obtención de conformidad, según el régimen estatuido en el art. 45, para la oportunidad del dictado del art. 42 L.C.Q. X.- Ordenar la publicación de edictos por cinco días y en la forma establecida por los arts. 27 y 28 de la L.C.Q.) en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno o en los diarios Nuevo Diario o El Tiempo. Salta, 27 de Abril de 2006. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 125,00 e) 05 al 11/05/2006

## EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 5.586 F. v/c N° 10.692

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán en los autos caratulados: "FINANSOL S.A. por Quiebra (pequeña)", Expte. N° EXP-128.871/5, hace saber que: El día 16 de Junio de 2.006 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (Arts. 126 y 200, LCQ). El día 14 de Agosto de 2.006 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Arts. 200 y 35, LCQ). El día 29 de Setiembre de 2.006 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (Arts. 200 y 39 LCQ). Intimar al fallido y a terceros para que

entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 Inc. 3º y 4º LCQ). La Prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5º LCQ). El síndico designado en autos CPN. Eduardo Antonio Morón de Aransay, constituye domicilio en calle General Güemes N° 1.328 de esta ciudad, fijando como días y horario de atención los días Martes y Jueves de 16:00 a 18:00 hs. Secretaria, 5 de Mayo de 2006. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 100,00 e) 09 al 15/05/2006

O.P. N° 5.559 F. v/c N° 10.691

El Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades N° 2, a cargo de la Dra. Mirta del C. Avellaneda, Secretaria de la Dra. Cristina Juncosa, comunica por 2 (dos) días que en los autos caratulados "Alerta S.R.L. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", Expte. N° 58.791/02, el Síndico ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos. El mismo será aprobado si no es objetado dentro de los diez días. Asimismo se pone en conocimiento que V.S. ha regulado honorarios a todos los profesionales intervinientes en los presentes autos. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 40,00 e) 08 y 09/05/2006

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 5.594 R. s/c N° 12.014

La Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, Cuarta Nominación, Secretaria del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados "Sánchez, Julia Sara vs. Matorras, Héctor - Incidente de Declaración de Bien Propio", Expte. N° 2-132.358/05, Cita al demandado, Sr. Héctor Alberto Matorras, DNI n° 11.944.678, para que en el término de Nueve días de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial por Tres días. Salta, 20 de marzo de 2.006. Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Sin Cargo e) 09 al 11/05/2006

O.P. N° 5.572

F. N° 167.443

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los Autos "Tejerina de Lencina, Silvia Estela del Valle vs. Simkin, Mauricio, s/Sucesión - Simkin, Salomón, s/Sucesión, s/ Adquisición del Dominio por Prescripción Veinteañal Sumario" - expte. n° 99.841/04, Cita a los herederos del demandado (Sucesión de Mauricio Simkin) y/o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el Catastro 54.999, a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que en el término de Seis días, que se computarán a partir de la Última Publicación, comparezca por sí, ccn Patrocinio Letrado, o Constituyendo Apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 18 de Abril del año 2006. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 120,00

e) 09 al 11/05/2006

O.P. N° 5.554

R. s/c N° 12.001

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil de Personas y Familia 1º Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Montenegro, en los autos caratulados: "Salva, Edmundo Ciro", Expte. N° 1-129.794/05. Cita a comparecer a juicio a César Agustín Herrera Calenzani a quien se identificará debidamente, a efectos de que haga valer sus derechos en el término de 9 días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente. Publicación en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial por tres días. Salta, 17 de Febrero de 2.006. Dr. Jesús Alberto Herrera, Secretario Interino.

Sin Cargo

e) 08 al 10/05/2006

O.P. N° 5.549

F. N° 167.412

La Doctora Marta Inés Maturana de Haddad, Jueza de Primera Instancia, en lo Civil de Personas y Familia, Tercera Nominación, Secretaria de la Doctora Julia Raquel

Peñaranda, en los autos caratulados: "Graffo, Sofia vs. Celedón Gómez, Luis Armando s/Divorcio", Expediente N° 01-129.074/05, Cita al Sr. Luis Armando Celedón Gómez, C.I. N° 196.417, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio, dentro de los Nueve Días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento, de designarse para que lo represente, al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda a comparecer a juicio. Publíquese por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y otro Diario Comercial. Salta, 27 de Abril de 2006. Dra. Maria Daniela Chermulas, Secretaria Interina.

Imp. \$ 40,00

e) 08 y 09/05/2006

O.P. N° 5.532

F. N° 167.386

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, en el Expte. N° B-112030/03 caratulado: "Prepara Vía Ejecutivo: G.N.C. Sigma S.R.L. c/Carlos Andrés Alurralde", se hace saber al demandado Sr. Carlos Andrés Alurralde, la providencia dictada en autos: "San Salvador de Jujuy, 05 de Julio de 2004. Autos y Vistos:...- Considera:...- Resuelve: I.- Hacer lugar a la aclaratoria planteada a fs. 28 por el Dr. Jorge Mauricio Voltalina, en consecuencia en el punto IV.- de la resolución de fs. 24 y vta., quedara redactada de la siguiente manera: "IV.- Imponer las costas de la vencida (Art. 102 del C.P.C.), Diferir la regulación de Honorarios del Dr. Jorge Mauricio Voltalina, hasta tanto se practique planilla de liquidación. II.- Registrar, agregar copias en autos, hace saber, etc. Fdo. Dra. Amalia I. Montes, Juez. Ante mí: Dra. María Julia Garay, Secretaria.

Publíquese Edictos en un diario local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber a la accionada que los términos empiezan a correr a partir del quinto día de la última publicación de edictos y la copia para traslado se encuentra en Secretaria a su disposición. San Salvador de Jujuy, 21 de Abril de 2006. Dra. María Julia Garay, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 05, 08 y 10/05/2006

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 5.595

F. N° 167.474

#### TIRAXI S.A.

1.- Socios: Gloria Concepción Argelich; DNI 10.455.387 - C.U.I.T./C.U.I.L. 27-10455387-2, nacida el 29/05/1953, de 52 años, de profesión Psicóloga, divorciada, con domicilio en calle Los Pinos n° 331 ciudad de Salta.

Normando Hugo Condorí, DNI 8.302.334 - C.U.I.T./C.U.I.L. 20-08302334-2, nacido el 04/08/1950, de 55 años, de profesión Abogado, soltero, con domicilio en calle Bustamante n° 266 de San Salvador de Jujuy.

Laura Marcela Garber, DNI 18.029.765 - C.U.I.T./C.U.I.L. 27-18029765-6, nacida el 13/04/1966, de 37 años, de profesión, Terapeuta Corporal, divorciada, con domicilio en calle Los Jazmines n° 924.

Jorge Alberto Jesús Jiménez, DNI 12.161.583 - C.U.I.T./C.U.I.L. 20-12161583-6, nacido el 26/02/1958, de 47 años, de profesión Bioquímico, casado con Luisa Graciela Rodríguez, con domicilio en calle San José n° 899 de la ciudad de Perico - Provincia de Jujuy.

Santiago Alfredo Kalinsky, DNI 25.433.406 - C.U.I.T./C.U.I.L. 20-25433406-6, nacido el 12/07/1976, de 29 años, de profesión Licenciado en Administración, soltero, con domicilio en calle Los Cebiles n° 84 - ciudad de Salta.

José Aristides Ovejero, DNI 12.007.599 - C.U.I.T./C.U.I.L. 20-12007599-4, nacido el 09/08/1956, de 49 años, de profesión Ingeniero, divorciado, con domicilio en calle Ramírez de Velazcos n° 342 de San Salvador de Jujuy.

María Francisca Quiroga, LC 5.975.250 - C.U.I.T./C.U.I.L. 27-05975250-8 nacida el 02/07/1948, de 57 años, de profesión Licenciada en Geografía, divorciada, con domicilio en calle Los Juncos n° 212.

Raúl Alfredo Kalinsky, DNI 7.613.498 - C.U.I.T./C.U.I.L. 20-07613498-8, nacido el 19/01/1948, de 57 años, de profesión Arquitecto, divorciado judicialmente, con domicilio en calle República del Líbano sin número, block B, tercer piso, departamento 16 del Barrio Casino; domicilios estos de la ciudad de Salta.

Guillermo Eduardo Francisco De Lella, DNI 10.386.143 - C.U.I.T./C.U.I.L. 20-10386143-9, nacido el 24/07/1952, de 53 años, de profesión Licenciado en Sociología, divorciado, con domicilio en calle Rioja 3155, La Lucila, Provincia de Buenos Aires.

Verónica Cecilia Gambini, DNI 17.072.150 - C.U.I.T./C.U.I.L. 27-17072150-6, nacida el 16/08/1962, de 43 años, de profesión Actriz, soltera, con domicilio en calle Perú n° 1011, piso cuarto departamento "A" de la ciudad de Buenos Aires.

Daniel Osvaldo García Moreno, DNI 13.505.027 - C.U.I.T./C.U.I.L. 20-13505027-0, nacido el 13/05/1957, de 48 años, de profesión Productor de Televisión, soltero, con domicilio en calle Perú n° 1011, piso cuarto departamento "A" de la ciudad de Buenos Aires.

Luis Agustín Kalinsky, DNI 27.286.409 - C.U.I.T./C.U.I.L. 20-27286409-9, nacido el 15/06/1979, de 26 años, de profesión Diseñador, soltero, con domicilio en Las Heras n° 3732, piso tercero departamento "A" de la ciudad de Buenos Aires.

Juan Pablo Monastirsky, DNI 24.551.656 - C.U.I.T./C.U.I.L. 20-24551656-9, nacido el 15/07/1975, de 30 años, de profesión Arquitecto, soltero; domicilio en calle Reconquista n° 94 de Haedo, Provincia de Buenos Aires.

Ticiana Monastirsky, DNI 28.907.791 - C.U.I.T./C.U.I.L. 27-28907791-5, nacida el 02/06/1981, de 24 años, de profesión Estudiante, soltera, con domicilio en calle Reconquista n° 94 de Hado, Provincia de Buenos Aires.

Héctor Segundo Pibernus, LE 4.552.985 - C.U.I.T./C.U.I.L. 20-04552985-2, nacido el 10/08/1946, de 59 años, de profesión Comerciante, casado con Nora Alicia Croatto, con domicilio en calle Belgrano número 592, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires.

Juan Pablo Schiavi, DNI 10.693.682 - C.U.I.T./C.U.I.L. 20-10693682-0, nacido el 10/06/1957, de 48 años, de profesión Ingeniero Agrónomo, casado con María Verónica Mora Dubuc, con domicilio en calle Angel Carranza n° 1152 de la ciudad de Buenos Aires.

María Rosa Liliana Costa, DNI 6.721.809 - C.U.I.T./C.U.I.L. 23-06721809-4, nacida el 16/05/1951, de 54

años, de profesión Ama de Casa, casada con José Juan Todazo, con domicilio en calle 25 de Mayo n° 368 Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires.

Todos de nacionalidad argentina.

2.- Constitución: 10 de Noviembre de 2005 por Escritura N° 55 y Modificación de fecha 10 de Abril de 2006 por Escritura N° 12.

3.- Denominación: TIRAXI S.A.

4.- Domicilio Social: Los Cebiles N° 84 B° Tres Cerritos - Ciudad de Salta.

5.- Objeto: Realizar y Ejecutar proyectos de desarrollo sustentable en ámbitos rurales, estos emprendimientos se podrán realizar en cooperación con instituciones públicas y privadas con y sin fines de lucro y tendrá características para satisfacer su objeto pudiendo actuar en los campos agroganadero, forestal, hotelero, turístico, inmobiliario, de construcción, podrá operar con inversiones financieras locales y extranjeras; acorde a sus objetivos, de investigación y desarrollo ecológico y ambiental, de energías renovables, de alimentos principalmente orgánicos, de obtención de financiamiento de fuentes locales, extranjeras y de instituciones que promuevan el desarrollo sustentable y la ecología. Se podrán crear también centros de conservación activa de especies locales. En todos los casos las labores extractivas implicarán la reposición del recurso renovable así como la continuidad de las especies nativas de flora y fauna. Se prevén también usos residenciales tales como hosterías, casa para renta y paradores de observación de la naturaleza, como así también la elaboración de productos y alimentos con recursos de cada lugar.

6.- Duración: El término de Duración de la sociedad será hasta el 31 de diciembre de 2.085.

7.- Capital Social: El Capital Social se fija en la cantidad de Pesos Cincuenta Mil -(\$ 50.000,00)- formado por 50.000 acciones nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, de Pesos Uno -(\$ 1,00)- cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma:

Argelich Gloria Concepción con 1.625 acciones; Condorí Normando Hugo con 410 acciones; De Lella Guillermo con 800 acciones; Gambini Verónica Cecilia, con 1.355 acciones; Garber Laura Marcela, con 5.420 acciones; García Moreno Daniel Osvaldo con 1.355;

Jiménez Jorge, con 410 acciones; Kalinsky Luis Agustín, con 1.015 acciones; Kalinsky Raúl Alfredo, con 12.195 acciones; Kalinsky Santiago Alfredo, con 1.015 acciones; Monastirsky Juan Pablo, con 815 acciones; Monastirsky Ticiania, con 815 acciones; Ovejero José Aristides, con 10.165 acciones; Pibernus Héctor Segundo, con 4.065 acciones; Quiroga María Francisca, con 410 acciones; Schiavi Juan Pablo, con 4.065 acciones y Costa María Rosa Liliana, con 4.065 acciones. Integración del Capital Social: el Capital Social es integrado en efectivo en un veinticinco por ciento y el saldo en un plazo no mayor de los dos años desde el momento de la suscripción.

8.- Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, integrado por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, los que durarán en sus cargos tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo de duración, a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Los Directores en su caso, en su primera reunión deben designar un presidente y un Vicepresidente, éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social, le corresponden al Presidente y al Vicepresidente en forma indistinta.

El Directorio designado constituye una garantía de Pesos Un Mil -(\$ 1.000,00)- cada uno, suma ésta que será depositada en la cuenta societaria. Se designa Presidente a Raúl Alfredo Kalinsky, Documento Nacional de Identidad 7.613.498 y como Directores Titulares a José Aristides Ovejero, Documento Nacional de Identidad 12.007.599 y María Francisca Quiroga, Libreta Cívica 5.975.250, y como Director Suplente al señor Jorge Alberto Jesús Jiménez, Documento Nacional de Identidad 12.161.583, constituyendo domicilio especial en calle Los Juncos número 1154 y Sede Social de la sociedad en calle Los Cebiles 84, ambos del Barrio Tres Cerritos de la Ciudad de Salta.

9.- Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura Privada, teniendo los socios el derecho conferido por el art. 55 de la Ley 19.550.

10.- Ejercicio Social: Cierra el 31 de Julio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 5/5/06. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 110,00

e) 09/05/2006

O.P. N° 5.590

F. N° 167.470

**Amelia Materiales S.R.L.**

1.- Socios: María Elena Altamirano; argentina; de 41 años de edad; de estado civil: casada (cónyuge: Guido Raúl Céspedes; D.N.I. N° 14.858.829, C.U.I.T. N° 20-14858829-6); D.N.I. N° 17.608.491; C.U.I.T. N° 27-17608491-5; de profesión: empresaria; domiciliada en calle Juan Ortiz Quinta s/N° de la localidad de Colonia Santa Rosa, departamento Orán, provincia de Salta, y Martha Adela Castellano; argentina; de 37 años de edad; de estado civil: soltera; D.N.I. N° 20.458.635; C.U.I.T. N° 27-20458635-2; de profesión: empresaria; domiciliada en calle Las Heras s/N° de la localidad de Colonia Santa Rosa, departamento Orán, provincia de Salta.

2.- Fecha de Instrumento de Constitución: 31 de octubre de 2005 y modificación de fecha 05 de abril de 2006.

3.- Denominación: Amelia Materiales S.R.L.

4.- Domicilio Social: Jurisdicción de Salta, actual: calle Facundo de Zuviría N° 333 6° piso oficina "B" Salta - Capital. Domicilio de la sede social: calle Facundo de Zuviría N° 333 6° piso oficina "B" Salta - Capital.

5.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Venta de materiales para la construcción y afines derivados, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas, de concursos de precios o de licitaciones; b) Alquiler de equipos y maquinarias; a tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Contrato.

6.- Plazo de Duración: Treinta (30) años.

7.- Capital Social: Veinte mil (\$ 20.000,00), dividido en dos mil (2.000,00) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de la siguiente forma: Un mil (1.000,00) cuo-

tas son suscriptas por la socia María Elena Altamirano y Un mil (1.000,00) cuotas son suscriptas por la socia Martha Adela Castellano. La integración se realiza un veinticinco por ciento (25%) en efectivo y el saldo en un plazo de dos años de suscripción del contrato.

8.- Administración y representación: La administración, uso de la firma social y representación legal, será ejercida por un Gerente, quien podrá ser o no socio, con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelecto por igual plazo. No se designa Gerente Suplente, quedando a decisión de la reunión de socios su designación en caso de vacancia. Depósito de garantía por el desempeño de la gestión pesos: cinco mil (\$ 5.000,00). Gerente designada y cargo aceptado: Martha Adela Castellano, D.N.I. N° 20.458.635, C.U.I.T. N° 27-20458635-2. Domicilio Especial constituido: Facundo de Zuviría N° 333 6° piso oficina "B" Capital - Salta.

9.- Cierre de Ejercicio Social: 31 de julio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 4/5/06. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 09/05/2006

O.P. N° 5.589

F. N° 167.469

**Mateo y Asociados S.A.**

Inscripción de Estatuto Social

1- Fecha de Constitución: Escritura Pública N° 60 del 27 de marzo de 2.006.

2- Socios: Carlos Alejandro Mateo, argentino, D.N.I. N° 16.883.152, C.U.I.T. N° 20-16883152-9, Contador Público Nacional, de 41 años, casado en primeras nupcias con Silvia Mabel García, D.N.I. N° 20.232.141, con domicilio en los Aguaribayes N° 159 de la ciudad de Salta; Federico Javier Mateo, argentino, D.N.I. N° 20.609.931, C.U.I.T. N° 20-20609931-4, Contador Público Nacional, de 36 años, casado en primeras nupcias con Cecilia Beatriz Figueroa, D.N.I. N° 20.562.105, con domicilio en Sebastián El Cano N° 990 de la ciudad de Salta; Martín Miguel Luis Esliman, argentino, D.N.I. N° 23.749.261, C.U.I.T. N° 20-23749261-8, Contador Público Nacional, de 32 años, soltero, con domicilio en 20 de Febrero N° 1.735 de la ciudad de Salta y Guillermo Nelson De Andrés, argentino, D.N.I. N° 22.146.137,

C.U.I.T. N° 20-22146137-2, Contador Público Nacional, de 34 años, casado en primeras nupcias con Melba Verónica Sanjinés, D.N.I. N° 22.468.375, con domicilio en Santiago del Estero N° 1.471 de la ciudad de Salta.

3- Razón Social: Mateo y Asociados S.A.

4- Domicilio Legal - Sede Social: La sociedad tiene su domicilio legal en Jurisdicción de la Provincia de Salta, fijando el domicilio de su sede social en Avda. Belgrano N° 434 de la ciudad de Salta.

5- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por sí, o por o para terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Prestación de Servicios Profesionales: relacionados con las ciencias económicas, contables y el comercio exterior, como así todas las actividades propias del asesoramiento multidisciplinario en materia contable, tributaria, económico financiera, y/o administrativa, como así también todas aquellas relacionadas directa o indirectamente con dichas actividades en su sentido más amplio, incluyendo las docentes y de investigación en materias relacionadas y ámbitos conexos, auditoría de estados contables y auditoría en general, procesamiento de información contable, procesamiento de sueldos y jornales y sus cargas sociales y asesoramiento tanto en materia laboral y previsional como de organización administrativa y contable, b) Brindar servicios de gerenciamiento, consultoría y asistencia de negocios de cualquier tipo, incluyendo la consultoría y asistencia de negocios y contrataciones con entidades públicas, mixtas o privadas en general, en todo lo referente al fortalecimiento de su gestión, la mejora de sus ingresos y la asistencia financiera nacional e internacional, c) Realizar estudios técnicos, financieros, de factibilidad de mercado, todos ellos vinculados a la prestación de los servicios de consultoría y gerenciamiento, así como también los servicios de consultoría, administración y gerenciamiento de empresas y organizaciones, incluyendo la administración de personal, manejo de negocios, gestión de carteras de clientes y proveedores y en general todo lo inherente a la administración de organizaciones de todo tipo, d) Organizar y auspiciar cursos, congresos, conferencias, ateneos y todo otro evento científico que se vincule con el perfeccionamiento de las ciencias económicas y contables, e) Desarrollar en general todas las actividades, servicios y especialidades que se relacionen con las tareas y operaciones de gestión y administración y en general con las ciencias económicas. Cuando dichas actividades lo requieran serán realizadas por personal de-

pendiente en forma directa o indirecta a la sociedad, o por profesionales con título habilitante y debidamente matriculados, vinculados o asociados a la sociedad mediante la relación jurídica que resulte pertinente.

6- Duración: El plazo de duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7- Fecha de cierre de ejercicio económico: El ejercicio social cierra el día treinta y uno de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme con las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

8- Capital Social: El Capital Social es de pesos Cincuenta mil (\$ 50.000) representado por 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción, de valor nominal de pesos uno (\$ 1) cada una, las que se hallan suscriptas de la siguiente manera: a) Carlos Alejandro Mateo suscribe veinte mil (20.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, de valor nominal de pesos uno (\$ 1) cada una, representativas de la suma de capital de pesos Veinte mil (\$ 20.000), e integra en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%) de su suscripción, o sea la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000), b) Federico Javier Mateo suscribe veinte mil (20.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, de valor nominal de pesos uno (\$ 1) cada una, representativas de la suma de capital de pesos Veinte mil (\$ 20.000), e integra en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%) de su suscripción, o sea la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000), c) Martín Miguel Luis Esliman suscribe seis mil quinientas (6.500) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, de valor nominal de pesos uno (\$ 1) cada una, representativas de la suma de capital de pesos seis mil quinientos (\$ 6.500), e integra en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%) de su suscripción, o sea la suma de pesos mil seiscientos veinticinco (\$ 1.625) y d) Guillermo Nelson De Andrés suscribe tres mil quinientas (3.500) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, de valor nominal de pesos uno (\$ 1) cada una, representativa de la suma de capital de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500), e integra en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%) de su suscripción, o sea la suma de pesos ochocientos setenta y cinco (\$ 875). Lo que hace un total del capital suscripto de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) y

un capital integrado de pesos doce mil quinientos (\$ 12.500). Se obligan a integrar el saldo en dinero efectivo, en un plazo de hasta dos años, a requerimiento de la sociedad. El Capital Social puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto, conforme con el artículo 188 de la Ley Nº 19.550. La Asamblea solo puede delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago.

9- Organismo de Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea de Accionistas entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco miembros, accionistas o asociados, con mandato por tres ejercicios siendo reelegibles, no obstante, deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La asamblea de socios designará en igual o menor número directores suplentes, quienes podrán ser o no accionistas o asociados y por el mismo plazo que los titulares a fin de cubrir las vacantes que se produjeran, siendo estos también reelegibles. Las vacantes que se produjeran en el Directorio se llenarán con los suplentes en el orden de su elección. La asamblea fijará la remuneración del Directorio. Se designa para integrar el Directorio, como Directores Titulares: a don Federico Javier Mateo como Presidente, a don Carlos Alejandro Mateo como Vicepresidente y a don Martín Miguel Luis Esliman como Director Titular, y como Directores suplentes: a don Guillermo Nelson De Andrés y Germán Horacio Martos, argentino, D.N.I. Nº 25.917.216, C.U.I.T. Nº 20-25917216-1, de veintiocho años de edad, de profesión Contador Público, soltero, domiciliado en calle Víctor Aban Nº 3.820 de Barrio El Periodista de esta ciudad, quienes expresamente aceptan los cargos para los que han sido designados y fijan domicilio especial a los fines del artículo 256 de la Ley Nº 19.550 en Avda. Belgrano 434 de esta ciudad.

10- Fiscalización: Se prescinde del instituto de la sindicatura, mientras la norma legal vigente lo permita. Los socios poseen el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales. Cuando se halle comprendida en el artículo 299 de la Ley Nº 19.550, la asamblea nombrará un síndico titular y un suplente, por el término de tres años.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 4/5/06. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 160,00

e) 09/05/2006

## ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 5.538

F. Nº 167.393

### Plantaciones Catamarca S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de Mayo de 2006, a las nueve horas, en Av. Ex Combatientes de Malvinas Nº 3890 Salta Capital, provincia de Salta, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3.- Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. I de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, confeccionados de acuerdo con las modificaciones según Ley 22.903 correspondientes al ejercicio económico Nº 15 cerrado el 31 de Diciembre de 2005.
- 4.- Consideración del resultado del ejercicio económico Nº 15 cerrado el 31 de Diciembre de 2005.
- 5.- Remuneración del directorio.
- 6.- Consideración y en su caso aprobación de gestión de Directores y actuación del Síndico.
- 7.- Designación de Síndicos Titulares y Suplentes por el término de un ejercicio.

Nota: Transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

Depósito de las acciones: Los accionistas para asistir a la asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la asamblea.

**Marcelo Romero**  
Director

Imp. \$ 150,00

e) 05 al 11/05/2006



O.P. N° 5.537

F. N° 167.394

**Pinares de Catamarca S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
DE ACCIONISTAS**

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de Mayo de 2006, a las nueve horas, en Av. Ex Combatientes de Malvinas N° 3890 Salta Capital, provincia de Salta, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3.- Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. I de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, confeccionados de acuerdo con las modificaciones según Ley 22.903 correspondientes al ejercicio económico N° 13 cerrado el 31 de Diciembre de 2005.
- 4.- Consideración del resultado del ejercicio económico N° 13 cerrado el 31 de Diciembre de 2005.
- 5.- Remuneración del directorio.
- 6.- Consideración y en su caso aprobación de gestión de Directores y actuación del Síndico.
- 7.- Designación de Síndicos Titulares y Suplentes por el término de un ejercicio.

Nota: Transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

Depósito de las acciones: Los accionistas para asistir a la asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la asamblea.

**Marcelo Romero**  
Director

Imp. \$ 150,00

e) 05 al 11/05/2006

**AVISO COMERCIAL**

O.P. N° 5.531

F. N° 167.380

**Compañía Industrial Cervecera S.A.****Modificación de Estatuto Social**

Por Acta de Asamblea N° 53, Protocolizada mediante Escritura Pública N° 31 de fecha 16-5-05, autorizada por el Escribano Público Eduardo de Athayde Moncorvo, Titular del Registro Notarial N° 78. En la ciudad de Salta, a los 30 días del mes de abril de 2003, a las 11,00 horas, en la sede social de Compañía Industrial Cervecera S.A., sita en Adolfo Güemes 1253, de esta ciudad, se constituye la asamblea general extraordinaria de accionistas, convocada para el día de la fecha. Preside la asamblea, el Presidente del directorio, Dr. Carlos Alberto López Sanabria, quien deja constancia que se encuentra presente un accionista, por representación, titular de 609.150 acciones escriturales Clase "A", de \$ 0,10 valor nominal, cada una, que otorgan derecho a cinco votos por acción, y titular de 309.837.800 acciones escriturales Clase "B", de \$ 0,10 valor nominal, cada una, que otorgan derecho un voto por acción. La asamblea se constituye con el 99,21% del capital social y con el 99,14% de los votos, según consta en el folio No. 35 del libro de Depósitos de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales No. 4. Asiste al acto el Cdr. Carlos Rivarola en su carácter de Presidente de la Comisión Fiscalizadora. No asisten representantes de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, ni de la Comisión Nacional de Valores. El Sr. Presidente declara abierta la sesión y pone a consideración de los asistentes el primer punto del Orden del Día: Punto 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Presidente propone que el acta sea suscripta por el representante de Compañía Cervecerías Unidas Argentina S.A. (CCU Argentina S.A.), Dra. Laura Falabella. La moción es aprobada por unanimidad de votos presentes. Acto seguido se considera el segundo punto del Orden del Día: Punto 2.- Reforma integral del estatuto social a efectos de adecuarlo a las disposiciones del Decreto 677/01 y actualización de otras cláusulas. Aprobación de un texto ordenado: (i) Directorio: Reuniones de Directorio a distancia. Ampliación del número de directores titulares y suplentes. Modificación del régimen de quórum y mayorías. Duración de los mandatos de los directores y síndicos; (ii) Asambleas: Adecuación de los plazos de convocatoria a lo establecido por el art. 71 de la Ley 17.811; (iii)

Incorporación de una cláusula a efectos de regular la constitución y funcionamiento del Comité de Auditoría; (iv) Sometimiento de la sociedad a la competencia del Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires; (v) Renuneración de las cláusulas del estatuto social. Toma la palabra el Sr. Presidente quien manifiesta que con motivo del Decreto 677/2001 y la RG 400/200, la Sociedad debe realizar ciertas reformas a su estatuto social para adecuarlo al nuevo régimen dispuesto por dicha reglamentación. En tal sentido debe incorporar a su estatuto ciertas disposiciones mediante las cuales: (i) se prevea la posibilidad de realizar reuniones de Directorio a distancia; (ii) se adecuen de los plazos de convocatoria a lo establecido por el art. 71 de la Ley 17.811; (iii) se incorpore una cláusula a efectos de regular la constitución y funcionamiento del Comité de Auditoría; y (iv) se someta la sociedad a la competencia del Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires a los fines del art. 38 del Decreto. Toma la palabra la representante de CCU Argentina S.A. quien manifiesta que ante la necesidad de modificar el estatuto de la Sociedad, resulta aconsejable aprovechar la oportunidad para ampliar el número de integrantes del Directorio a efectos de agilizar su operatoria y gestión, modificar la duración de los mandatos de los directores y síndicos, y adecuar la redacción de los artículos del estatuto social que se refieren al régimen de quórum y mayorías de la Sociedad. Atento a lo señalado, los accionistas, por unanimidad de votos presentes, aprueban el siguiente texto: **Compañía Industrial Cervecera S.A. Estatuto Social. Capítulo I. Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. Primera:** La sociedad se denomina Compañía Industrial Cervecera S.A., y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta. La sociedad podrá resolver el establecimiento de sucursales, agencias, establecimientos o cualquier otra clase de representación en la Argentina o en el exterior. **Segunda:** El plazo de duración es de 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, que tuvo lugar el 30 de diciembre de 1958. La asamblea extraordinaria podrá prorrogar este término o resolver la disolución anticipada de la sociedad. **Tercera:** La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en la Argentina o en el exterior, las siguientes actividades: a) Industriales: elaboración, fraccionamiento y comercialización de cerveza y malta, sus productos derivados, anexos y afines; explotación directa o indirecta de cebada cervecera, lúpulo y su cultivo; elaboración, fracciona-

miento y comercialización de bebidas gaseosas y aguas minerales; conservación de carnes, frutas, verduras y demás productos perecederos en sus cámaras frigoríficas; utilización de los subproductos para la elaboración de levadura, forrajes, abono y otros productos químicos. b) Comerciales: adquisición y enajenación de bienes muebles, materias primas, elaboradas o a elaborarse, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales; importación y exportación de cerveza, malta, agua mineral, sus derivados, elaboraciones y otros productos en general; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones, en los rubros: cerveza, malta, agua mineral, bebidas, helados, bocaditos, galletitas y derivados referidos a tales artículos. c) Financieras: adquisición y enajenación de participaciones en otras sociedades y empresas del país o del exterior; aportar y vender capitales propios y ajenos, con o sin garantía a sociedades o a particulares; tomar y vender valores mobiliarios con o sin cotización. Quedan excluidas las operaciones a que se refiere la Ley 21.526 de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso del ahorro público. d) Inmobiliarias: adquisición, enajenación, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y/o administración y/o disposición bajo cualquier forma de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales; subdivisión de tierras y su urbanización, construcción de edificios para renta o comercio; constitución de toda clase de derechos reales sobre inmuebles; y realización de operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. e) Agropecuarias: explotación -en todas sus formas- de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, forestales y granjas. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto, que no estén prohibidos por la ley o por el presente estatuto. **Capítulo II. Capital Social y Acciones. Cuarta:** El capital de la sociedad es de \$ 31.291.825, representado por 666.245 acciones Clase "A", ordinarias, de \$ 0,10 valor nominal cada una, con derecho a cinco votos por acción y 312.252.005 acciones Clase "B", ordinarias, de \$ 0,10 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. La evolución del capital figurará en los balances generales y periódicos según las normas de aplicación. El capital podrá aumentarse por decisión de la asamblea sin límite alguno ni necesidad de modificar el estatuto. La asamblea podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, su forma, las condiciones de pago y la emisión en

uno o más tramos, dentro de los dos años desde la fecha de celebración de la asamblea que resuelva el aumento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 188, último párrafo, de la Ley 19.550. Quinta: Los accionistas tendrán los derechos de preferencia y de acrecer para suscribir las nuevas emisiones de acciones, en proporción a sus respectivas tenencias. Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia dentro de los 30 días siguientes al de la última publicación, salvo que la asamblea decida reducir dicho término de acuerdo con la normativa vigente. Cuando el interés de la sociedad lo exija, la asamblea podrá limitar o suspender el derecho de preferencia en los términos del art. 197 de la Ley 19.550. Sexta: Las acciones podrán ser nominativas no endosables o escriturales, Clase "A" o "B", según lo decida la asamblea en oportunidad de cada aumento de capital, con la limitación establecida en el art. 216, segundo párrafo, de la Ley 19.550. En el caso que se resuelva la emisión de acciones escriturales, será de aplicación el artículo 208, último párrafo, de la Ley 19.550, modificada por la Ley 22.903. En todos los casos deberá cumplirse con los requisitos de la normativa vigente y aplicable en cada oportunidad. La sociedad podrá también emitir acciones preferidas, con o sin voto, con o sin rescate, con o sin preferencia en la liquidación, con o sin una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y/o con o sin un dividendo de pago preferente o fijo, acumulativo o no, según sea decidido en cada oportunidad por la asamblea. Las acciones serán indivisibles en caso de condominio, los condóminos deberán unificar personería a los efectos del ejercicio de sus derechos sociales. Séptima: Las acciones podrán integrarse en dinero efectivo, bienes u otros valores, según sea decidido en cada oportunidad por la asamblea; en caso de integración no dineraria la valuación se efectuará conforme a la normativa vigente y aplicable en cada momento. Mientras las acciones no estén totalmente integradas se entregará al suscriptor un certificado provisorio, nominativo, donde conste la cantidad de acciones suscriptas y su clase. Estos certificados serán transferibles previo acuerdo del Directorio. El cedente que no haya completado la integración de las acciones responderá ilimitada y solidariamente ante la sociedad por los pagos debidos por los cesionarios. La mora en la integración de las acciones se producirá conforme el artículo 193 de la Ley 19.550 y suspenderá automáticamente el ejercicio de los derechos correspondientes a las acciones en mora. Sin perjuicio de esta suspensión, el Directorio deberá intimar en forma fehaciente

al titular de las acciones para que integre sus acciones en un plazo de 30 días corridos. Vencido dicho término y no abonada la deuda, se producirá la caducidad de sus derechos. Los importes pagados ingresarán al Fondo de Reserva Legal. Las acciones caducas serán ofrecidas en venta a los accionistas en la forma indicada en el artículo 194 de la Ley 19.550, sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en la Cláusula Quinta de este estatuto. La asamblea extraordinaria podrá decidir el rescate parcial del capital con los requisitos de los artículos 203 y 204 de la Ley 19.550 y demás normas legales y reglamentarias aplicables y vigentes. Capítulo III. Administración y Representación. Octava: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio integrado por 6 a 9 miembros titulares y 3 a 5 suplentes, los que se incorporarán al Directorio de acuerdo al régimen que éste establezca. El término de su designación será de dos ejercicios. La asamblea fijará el número de directores y su remuneración. El Directorio se renovará por mitades y los cargos serán reelegibles indefinidamente. Los directores suplentes reemplazarán a los titulares en caso de fallecimiento, renuncia, licencia, enfermedad, incapacidad sobreviviente u otro impedimento para ejercer su mandato. En garantía de sus funciones, los directores titulares depositarán en la caja social la suma de \$ 5.000 o su equivalente en títulos valores públicos. Novena: El Directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus integrantes y resolverá por mayoría de los presentes. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Las reuniones podrán realizarse en el país o en el exterior. Los directores podrán delegar su derecho de voto en otro director, que podrá ejercerlo en su nombre siempre que existiera quórum suficiente para la reunión. La responsabilidad del director ausente que hubiese ejercicio esta facultad, será la misma que la de los directores presentes en la reunión de que se trata. Décima: El Directorio también podrá celebrar sus reuniones con sus miembros comunicados entre sí a través de la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras (videoteleconferencia). En ese caso, a los efectos del quórum, se computarán tanto los directores presentes como los que participen a distancia. Las actas de esas reuniones serán confeccionadas y firmadas dentro de los cinco (5) días de celebrada la reunión por los directores y síndicos presentes. Cada director que asista a distancia firmará un ejemplar del acta y la transmitirá por facsímile a la sociedad. La Comisión Fiscalizadora, a través de sus representantes, deberá dejar expresa constancia en el acta de los nom-

bres de los directores que han participado a distancia y de la regularidad de las decisiones adoptadas en el curso de la reunión. El acta consignará las manifestaciones tanto de los directores presentes como de los que participan a distancia y sus votos con relación a cada resolución adoptada. Undécima: El Directorio en su primera reunión designará un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. La representación de la sociedad corresponderá al Presidente del Directorio y al Vicepresidente cuando lo reemplazare en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento, licencia, enfermedad, incapacidad sobreviniente u otro impedimento para ejercer aquel cargo. La representación legal también podrá ser ejercida por un director cualquiera en forma conjunta con el Gerente General en caso de que así fuera expresamente autorizado por el Directorio. Ante los tribunales de justicia de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive el laboral, la representación legal de la sociedad podrá ser ejercida con iguales facultades que el Presidente, individual o indistintamente, por cualquier miembro del Directorio o por los gerentes a los que se refiere la última parte de la Cláusula Duodécima. Sin perjuicio de ello el Directorio también podrá designar apoderados con poderes especiales o generales según sea determinado en cada caso. Duodécima: El Directorio tiene las más amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales de conformidad con los artículos 1881 del Código Civil y 9º del Decreto - Ley 5965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias, oficiales y privadas; otorgar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultades de sustituir; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad. El Directorio podrá delegar funciones ejecutivas en un Gerente General y/o en uno o más gerentes, directores o no, en los términos del artículo 270 de la Ley 19.550, y convenir sus remuneraciones. Capítulo IV. Asambleas. Décimo Tercera: Los accionistas se reunirán en asamblea general ordinaria, por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio, para tratar los temas previstos en el artículo 234 de la Ley 19.550 y en toda otra oportunidad que sean convocados conforme a la ley y/o estos estatutos para tratar tales temas. Décimo Cuarta: Los accionistas se reunirán en asamblea general extraordinaria a fin de tratar los temas previstos en el artículo 235 de la Ley

19.550 o cuando así lo requiera este estatuto. Décimo Quinta: Las asambleas ordinarias y/o extraordinarias serán convocadas por el Directorio o la Comisión Fiscalizadora en los casos previstos por la ley o cuando cualquiera de ellos lo juzgue necesario o cuando sea requerido por accionistas que representan por lo menos el 5% del capital social; en este último caso la petición indicará los temas a tratar y el Directorio o la Comisión Fiscalizadora convocarán a asamblea para que se celebre dentro de los 40 días de recibida la solicitud. Si el Directorio o la Comisión Fiscalizadora omitieran hacerlo, la convocatoria podrá hacerse por la autoridad de contralor o judicialmente. Las asambleas serán convocadas por publicaciones durante cinco días, con veinte días de anticipación por lo menos y no más de cuarenta y cinco días en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación general de la República Argentina. Deberá mencionarse el carácter de la asamblea, fecha, hora y lugar de reunión y orden del día. La asamblea en segunda convocatoria por haber fracasado la primera deberá celebrarse dentro de los treinta días siguientes y las publicaciones se efectuarán por tres días con ocho de anticipación como mínimo. Las asambleas ordinarias podrán ser convocadas simultáneamente en primera y segunda convocatorias, en cuyo caso, si la asamblea fuere citada para celebrarse el mismo día deberá serlo con un intervalo no inferior a una hora de la fijada para la primera. Décimo Sexta: Rigen el quórum y las mayorías previstas de los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate. La asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes. Décimo Séptima: A efectos de poder concurrir a las asambleas los accionistas deberán dar cumplimiento con lo prescripto en el artículo 238 de la Ley 19.550. Décimo Octava: Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o su reemplazante. En caso de ausencia de ambos la asamblea designará un Presidente ad hoc. El Secretario del Directorio actuará como secretario de la asamblea. Deberá llevarse un libro de actas de asamblea en las que se asentarán en forma sucinta las deliberaciones y decisiones adoptadas. Las actas serán confeccionadas dentro de los 5 días hábiles de concluida la asamblea y firmadas por el Presidente y los accionistas designados a tal efecto. Décimo Novena: Corresponderá a la asamblea ordinaria de accionistas, la designación anual del contador certificante de los estados contables y la determinación de su remuneración. Vigésima: La socie-

dad podrá contraer empréstitos en forma pública o privada, mediante la emisión de debentures u obligaciones negociables ajustándose en un todo a lo establecido en la normativa vigente y aplicable en cada caso. Capítulo V. Fiscalización. Vigésimo Primera: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora, constituida por tres síndicos titulares e igual número de suplentes, que reemplazarán por su orden a aquéllos en caso de ausencia, muerte, renuncia o impedimento sobreviniente para el desempeño del cargo. Corresponde a la asamblea ordinaria la designación de los síndicos titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora. El mandato de sus integrantes durará un ejercicio, y podrán ser reelegidos. Sin perjuicio de ello, los miembros deberán ejercer sus cargos hasta ser reemplazados por los miembros electos. Las facultades y obligaciones de la Comisión Fiscalizadora son las que determina el artículo 294 de la Ley 19.550. La Comisión Fiscalizadora sesionará con la presencia de dos miembros y resolverá con el voto favorable de al menos dos de ellos, sin perjuicio de los derechos y atribuciones que individualmente correspondan a los síndicos. La Comisión Fiscalizadora podrá ser representada por cualquier de sus miembros en las reuniones de Directorio o asambleas. La Comisión Fiscalizadora se reunirá por lo menos una vez cada tres meses y sus resoluciones se harán constar en un libro de actas que se llevará a tal efecto. La remuneración de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora será determinada por la asamblea ordinaria de accionistas. Para la elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora cada acción tendrá derecho a un solo voto, cualquiera sea su clase. Capítulo VI. Comité de Auditoría. Vigésimo Segunda: El Comité de Auditoría ("el Comité") previsto en el artículo 15 del Régimen de Transparencia en la Oferta Pública aprobado por Decreto 677/01 estará integrado por tres directores titulares y tres suplentes que serán designados por el Directorio de entre sus miembros, por mayoría simple de sus integrantes. Podrán integrar el Comité aquellos directores versados en temas financieros, contables o empresarios. La mayoría, al menos, de sus miembros titulares y suplentes deberán ser independientes, de acuerdo con el criterio establecido para ello en las Normas de la Comisión Nacional de Valores. Los miembros suplentes independientes reemplazarán únicamente a los titulares independientes en caso de ausencia o impedimento de algún titular y en el orden de su elección. El Comité podrá dictar su propio reglamento interno. El quórum, el régimen de mayorías, la periodicidad de sus reu-

nes y la duración de sus mandatos se regirán por lo establecido en el presente estatuto para el funcionamiento del Directorio. Los restantes miembros del Directorio y los síndicos podrán asistir a las reuniones del Comité con voz, pero sin voto. El Comité, por resolución fundada, podrá excluirlos de sus reuniones. Serán facultades y deberes del Comité las previstas en el artículo 15 del Decreto 677/01 y en la Resolución General No. 400/02 de la Comisión Nacional de Valores, incorporadas al Capítulo III de las Normas de esta última, y todas aquellas otras atribuciones y deberes que en el futuro se establezcan. El Comité deberá elaborar un plan de actuación anual para cada ejercicio del que deberá dar cuenta al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora. Los demás directores, síndicos, gerentes y auditores externos estarán obligados, a requerimiento del Comité, a asistir a sus sesiones, prestarle su colaboración y dar acceso a la información de que dispongan. El Comité podrá recabar el asesoramiento de letrados u otros profesionales independientes y contratar sus servicios por cuenta de la Sociedad dentro del presupuesto que a tal efecto apruebe la asamblea de accionistas. Para ello, con carácter previo a la celebración de la asamblea anual que apruebe los estados contables, el Comité deberá estimar su presupuesto anual y entregarlo al Directorio para que éste incluya el tema en el orden del día de dicha asamblea. La asamblea podrá delegar en el Directorio la fijación del presupuesto del Comité. Capítulo VII. Ejercicio Fiscal, Balances, Utilidades, Fondo de Reserva. Vigésimo Tercera: Los ejercicios de la sociedad terminarán los días 31 de diciembre en cada año y a esa fecha se efectuarán el balance general, los inventarios y el estado de resultados u demás estados contables en la forma establecida en los artículos 61 a 73 de la Ley 19.550. La asamblea podrá variar la fecha de cierre del ejercicio; la resolución respectiva deberá comunicarse al organismo de contralor e inscribirse en el Registro Público de Comercio. Vigésimo Cuarta: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los estados contables se distribuirán en la siguiente forma y orden de prelación: a) 5% como mínimo para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital suscrito, por lo menos; b) a los dividendos correspondientes a las acciones preferidas y los acumulados de ejercicios anteriores en su caso, de acuerdo a las condiciones de cada emisión; c) a honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, dentro de los límites establecidos legalmente y con las excepciones previstas en la normativa vigente; d) el saldo, en todo o en parte, a dividendo de las acciones ordinarias, o

a fondos de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. El Directorio fijará la fecha del pago de los dividendos votados por la asamblea dentro de los plazos previstos reglamentariamente. Los dividendos no reclamados transcurridos tres años desde que fueron opuestos al cobro, prescriben a favor de la sociedad. La asamblea podrá decidir entregar en pago total o parcial de dividendos nuevas acciones de la sociedad. Las fracciones de acciones inferiores a \$ 0,10 serán pagadas en efectivo de acuerdo a lo previsto en la reglamentación que se encuentre vigente en cada momento. La asamblea podrá disponer el pago de dividendos anticipados provisionales, conforme al artículo 224 de la Ley 19.550 si la Sociedad estuviera comprendida en el artículo 299 de dicha ley. Capítulo VIII. Disolución y Liquidación. Vigésimo Quinta: La sociedad se disolverá por las causas previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550 y sus disposiciones concordantes. Producida la disolución se convocará a asamblea extraordinaria en el plazo máximo de 30 días a efectos de que se designe una Comisión Liquidadora de 3 miembros. Los directores podrán ser miembros de la Comisión Liquidadora. Esta Comisión procederá en la forma establecida por los artículos 101 a 112 de la Ley 19.550 y sus disposiciones complementarias. Capítulo IX. Arbitraje. Otras Cláusulas. Vigésimo Sexta: A los fines del art. 38 del Decreto 677/2001 y las disposiciones reglamentarias de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, la sociedad se somete a la competencia del Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de acuerdo con la reglamentación vigente para el arbitraje de derecho, para todas las acciones deri-

vadas de la Ley 19.550 y sus modificaciones, incluso las demandas de impugnación de resoluciones de los órganos sociales y las acciones de responsabilidad contra sus integrantes o contra otros accionistas, así como las acciones de nulidad de cláusulas de este estatuto. Vigésima Séptima: La sociedad no adhiere al Régimen Estatutario Optativo de Oferta Pública de Adquisición Obligatoria. Seguidamente se pone a consideración el tercer punto del Orden del Día: Punto 3.- Autorizaciones y delegaciones. Toma la palabra la representante de CCU Argentina S.A. quien propone se autorice a los Dres. Carlos A. López Sanabria y/o Marcelo Rodríguez a efectos de que cualquiera de ellos, en forma indistinta, realicen cuanto trámite sea necesario para la inscripción del estatuto ordenado de la sociedad ante la Comisión Nacional de Valores, Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Salta y los organismos que correspondan, con capacidad para emitir testimonios, dictámenes y realizar publicaciones de edictos, con expresa capacidad para aceptar las observaciones que pudieran realizar los organismos de contralor y adoptar para ello el texto del estatuto social aprobado. Sin más temas para tratar, se cierra el acta a son las 11,45 horas. Una firma ilegible: Carlos A. López Sanabria. Presidente. Una firma ilegible. Carlos Rivarola. Presidente de la Comisión Fiscalizadora. Otra firma ilegible. Laura Falabella. Representante C.C.U. Argentina S.A.”

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 24/4/06. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 2.100,00

e) 05 al 11/05/2006

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. Nº 5.567

F. Nº 166.515

**Consejo Profesional de  
Ciencias Económicas de Salta**

**ASAMBLEA ORDINARIA**

El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, en cumplimiento de las prescripciones legales (art. 30º de la Ley Nº 6.576) convoca a los profesionales matriculados en el Consejo Profesional a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Mayo de 2006 en primera convocatoria a las 20:00 Hs. y en segunda con-

vocatoria a las 21:00 Hs., en el local de Avda. Belgrano 1.461 de esta ciudad, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1.- Designación de dos (2) profesionales matriculados para firmar el Acta.

2.- Lectura y consideración de la Memoria Anual y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico Nº 60 cerrado el 31 de Diciembre de 2005.

3.- Informe de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: Ley Nº 6.576 Artículo 34º.

Art. 34º.- Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias contarán con quórum legal con la presencia de la mitad más uno de los profesionales matriculados en condiciones de intervenir. Pasada una hora de la establecida en la convocatoria sin obtenerse el mínimo establecido, el quórum será legal con los profesionales presentes.

**Cr. Carlos Alberto Kohler**  
Secretario

**Cr. Jorge Alberto Paganetti**  
Presidente

Imp. \$ 90,00

e) 09 al 11/05/2006

## ASAMBLEAS

O.P. N° 5.603

F. N° 167.481

**La Estrella - Centro de Estimulación Temprana y Educación Inicial para Niños con Síndrome de Down "Azucena Barbarán Alvarado" - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
Y EXTRAORDINARIA

"La Estrella" Centro de Estimulación Temprana para Niños con Síndrome de Down "Azucena Barbarán Alvarado" llama a Asamblea Ordinaria para el día miércoles 31 de Mayo a hs. 15 en su local, sito en Jujuy 835 donde se tratará el siguiente

### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3.- Aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Organismo de Fiscalización del Ejercicio 2005.

A continuación se llevará a cabo la Asamblea Extraordinaria donde se tratará el siguiente

### ORDEN DEL DIA

- 1.- Modificación parcial de los artículos N° 10, 11 y 12 del estatuto social del Centro.
- 2.- Designar al Presidente y a la Coordinadora o Directora del Centro para firmar los convenios con Organismos Gubernamentales u Otras Instituciones.

**Claudia Figueroa**  
Secretaria

**Dora M. de Galvez**  
Presidenta

Imp. \$ 15,00

e) 09/05/2006

O.P. N° 5.588

F. N° 167.468

**Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Técnica "Alberto Einstein" - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora E.E.T. "Alberto Einstein", convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local escolar, Tucumán N° 505, el día 26 de mayo de 2006 a hs. 20:00 con una tolerancia de 30 minutos, a fin de tratar el siguiente

### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Designación de 2 (dos) Socios para firmar el Acta.
- 3.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Organismo de Fiscalización del ejercicio N° 17 comprendido entre el 01-01-2005 y el 31-12-2005.

Pasada la tolerancia fijada, la Asamblea se realizará con el número de Socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

**Adriana G. de Gutiérrez**  
Secretaria

Imp. \$ 15,00

e) 09/05/2006

O.P. N° 5.583

F. N° 167.460

**Asociación de la Iglesia Evangélica Asamblea de Dios Cristiana - Tartagal - Salta**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día Domingo 04 de Junio de 2006, a horas 10.00 en el Salón de la sede social de la calle Perú 122 - Villa Saavedra - Tartagal, para tratar el siguiente

### ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea Extraordinaria, en el Libro de Actas de Asambleas de la Asociación.
- 2.- Tratamiento modificación Estatuto Social ajustado a las exigencias AFIP para obtener exención de Impuestos.

**Pr. Alejandro Coca**  
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 09/05/2006

O.P. N° 5.582

F. N° 167.461

**Asociación de Operadores de Turismo  
Alternativo (ADOPTA) - Salta**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación de Operadores y Prestadores de Turismo Alternativo (A.D.O.P.T.A.) convoca a sus Socios a la Asamblea General Extraordinaria, a llevarse a cabo en calle J. M. Leguizamón N° 446, el día 31 de Mayo de 2006, a horas 18, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1.- Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

3.- Consideración modificaciones Art. 12 y 29 de los Estatutos Sociales.

4.- Incorporación de un nuevo Artículo en el Título V - De los Miembros, como Art. 22, conforme al proyecto elaborado por la Comisión Especial designada por el C.D.

La documentación a considerar en la Asamblea se encuentra a disposición de los Socios, en el domicilio de calle J. M. Leguizamón 446 de la Ciudad de Salta, de Lunes a Viernes de 18 a 20 horas.

Nota: De acuerdo al art. 35 del Estatuto Social "El quorum de las Asamblea se alcanzará a la hora de su convocatoria con la asistencia de la mitad más uno de los Socios habilitados o una hora después con los Socios presentes, cualquiera fuere su número. Las decisiones que requieran mayoría especial se resolverán por los dos tercios de los votos, debiendo los miembros de los Organos Sociales abstenerse de votar en los asuntos atinentes a sus gestiones.

**Hernán Rafael Uriburu**  
Secretario

Imp. \$ 15,00

e) 09/05/2006

O.P. N° 5.580

F. N° 167.458

**Fundación Personas con Capacidades Diferentes  
"Pe.Ca.Di." – El Carril – Chicoana – Salta**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a lo resuelto por el Consejo de Administración y lo establecido por el Art. 9° del Estatuto,

convoca a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día Lunes 22 de Mayo de 2006 a las 21 horas, en la Sede de la Fundación Personas con Capacidades Diferentes "Pe.Ca.Di." sita en 20 de Febrero N° 195 – El Carril Dpto. Chicoana a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1.- Lectura del Acta Constitutiva.

2.- Designación de dos Assembleistas para la firma del Acta.

3.- Consideración del Balance General, períodos años 2004 y 2005, Inventario y Memoria.

4.- Informe sobre Proyectos: N° 1: Centro Informático y N° 2: Centro de Rehabilitación.

5.- Informe sobre la excepción de Ganancias en AFIP.

6.- Modificación del Estatuto.

7.- Cambio de Domicilio de la Sede.

8.- Elección de Autoridades. Art. 6° del Estatuto.

Nota: La Asamblea sesionará con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes. Art. 10° del Estatuto.

Imp. \$ 15,00

e) 09/05/2006

O.P. N° 5.579

F. N° 167.457

**Centro Toscano – Salta**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Centro Toscano – Salta cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día martes 30 de mayo de 2006 a horas 19,00 en el domicilio de la Sociedad Italiana S.S.M.M. sito en Facundo de Zuviría N° 380 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1.- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2.- Lectura y consideración de las Memorias, Balances, Inventarios, Cuentas de Pérdidas y Ganancias de los ejercicios fiscales correspondientes a los años 2003, 2004 y 2005.

3.- Informe del Organismo de Fiscalización.

4.- Elección de autoridades.

5.- Elección de dos socios para refrendar el Acta.



Nota: Transcurrida una hora de la fijada se llevará a cabo la Asamblea con los socios presentes..

**Fulvia G. Lisi**  
Secretaria

**Aldo Pedro Bini**  
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 09/05/2006

O.P. N° 5.578

F. N° 167.456

**Centro de Jubilados, Pensionados y Abuelos  
en General del Barrio Santa Ana I – Salta**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
ANUAL Y EXTRAORDINARIA**

El Centro de Jubilados, Pensionados y Abuelos en General del Barrio Santa Ana I, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria Anual y Asamblea General Extraordinaria para el día 01/06/06 a horas 17 en nuestra sede social de Pje. 8 – casa 231 – B° Santa Ana I de esta ciudad para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de esta Asamblea.
- 2.- Lectura Acta Asamblea anterior.
- 3.- Lectura y consideración de: Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos y

Dictamen del Organo de Fiscalización ejercicio Contable N° 6 – iniciado el 01/01/05 y cerrado el 31/12/05.

**Asamblea General Extraordinaria**

**ORDEN DEL DIA**

1.- Elección para renovación total Comisión Directiva por un período de dos (2) años por finalización mandato de la Comisión Directiva actualmente en vigencia.

La Asamblea se celebrará válidamente sea cual sea el número de socios concurrentes una (1) hora después de la fijada en la Convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los socios con derecho a voto.

**Lucía Elizabeth Martínez**  
Secretaria

**Sara Graciela Cesar**  
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 09/05/2006

**RECAUDACION**

O.P. N° 5.605

Saldo Anterior	\$ 105.034,10
Recaudación del día 08/05/06	\$ 1.844,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 106.878,10</b>

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

## **AVISO**

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribise y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

**Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)**